

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024**

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las ocho horas y treinta minutos, del día 22 de noviembre de 2024, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **VICEPRESIDENTES 1º, 2º y 3º**

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

Dª Inmaculada Sierra Vecilla

### **DIPUTADOS:**

D. Francisco Javier Arroyo Rincón

Dª Raquel Contreras López

D. Carlos Gallo Sarabia

D. Jesús María Sendino Pedrosa

D. Manuel Villanueva López

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis Mª González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

Asisten a la sesión los Diputados Provinciales Dª. Susana Díez Martínez, D. Jorge Castro Urbiola y D. Arturo Pascual Madina, quien se incorpora a la sesión en el momento que se indica en la presente Acta.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

En votación ordinaria y por unanimidad de los 6 Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 7 de noviembre de 2024, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **ACCIÓN SOCIAL**

### **2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA FUNDACIÓN CANDEAL PROYECTO HOMBRE BURGOS, PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS DROGODEPENDENCIAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, EJERCICIO 2024.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, en reunión celebrada el 13 de noviembre de 2024, y puesto que el Convenio de Colaboración suscrito en fecha 4 de agosto entre esta Diputación Provincial y la Fundación Candeal Proyecto Hombre Burgos, para la prevención y atención de drogodependientes y sus familias de 2021, finalizó su vigencia el 31 diciembre de 2023.

Por parte de la entidad Fundación Candeal Proyecto Hombre Burgos, se ha presentado escrito solicitando la formalización para el ejercicio 2024 de un nuevo Convenio de Colaboración, considerándose necesaria la continuidad de las acciones ejecutadas para la prevención y tratamiento de las drogodependencias en nuestra provincia, presentando al efecto los programas a financiar y los importes para el presente ejercicio.

La finalidad del presente Convenio es la determinación de los compromisos de colaboración entre ambas entidades, poniendo la Fundación Candeal a disposición de los usuarios de la Diputación Provincial las plazas, actuaciones y programas, a los efectos de trabajar conjuntamente en la prevención y tratamiento de las drogodependencias de la provincia de Burgos.

A tales efectos, la Fundación Candeal atenderá a través de sus programas a las personas con problemas de drogodependencias que sean derivados por los Centros de Acción Social de la Diputación Provincial de Burgos (CEAS), y por los dispositivos que sean acreditados, o bien a aquellos que acudan directamente a la entidad.

Asimismo, atenderá a las familias de las citadas personas, incorporándolas a los programas concretos de atención de familias que desarrolle la Fundación.

Este Convenio se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 2 del objetivo 10 de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de Reducción de las desigualdades, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Conforme al Plan Estratégico de Subvenciones el Convenio tiene como objetivo la atención integral a personas enfermas y promover talleres educativos de prevención en el consumo de sustancias, y cuyos indicadores de gestión son:

- a) Nº de localidades destinatarias de programas.
- b) Nº de talleres en municipios de la provincia.
- c) Nº de personas beneficiarias.

Para instrumentalizar la colaboración entre esta Entidad y la Fundación Candeal Proyecto Hombre de Burgos, se considera necesario, por lo tanto, suscribir el correspondiente Convenio de Colaboración, que incluya las actuaciones y programas que hasta la fecha se han estado llevando a cabo, para lo cual consta documento contable de Intervención RC núm. 12024000109280 por importe de 208.518,96 euros, en la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01/10.2 del Presupuesto Provincial para 2024.

Consta en el expediente:

- Dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social de fecha 16/10/2024, de inicio del expediente.
- Borrador del texto de Convenio
- Informe jurídico de fecha 21/10/2024.
- Informe técnico – Memoria económica de fecha 21/10/2024
- RC núm. 12024000109280 de fecha 22/10/2024.
- Informe de fiscalización de fecha 8/11/2024

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 6 Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar la suscripción del correspondiente Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Candeal Proyecto Hombre Burgos, en materia de prevención y tratamiento de las drogodependencias en municipios de la provincia, para el año 2024.

**Segundo.**- Aprobar el abono a la Fundación Candeal Proyecto Hombre Burgos, de la aportación económica que corresponde a esta Entidad Provincial para el ejercicio 2024, conforme a los términos del Convenio – importe total de la subvención de forma anticipada-, y que asciende a la cantidad de 208.518,96 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01/10.2 del Presupuesto Provincial para 2024.

**Tercero.**- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

**Cuarto.**- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma.

### **3.- APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN SOLICITADO POR LA ONG ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, EJERCICIO 2024.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social de fecha 13 de noviembre de 2024, y a la vista del escrito presentado por la representante legal de la ONG ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ, por el que solicita la reformulación del Proyecto de Cooperación *“Contribuir al ejercicio pleno del derecho Humano al Saneamiento Básico de los titulares de derecho de la comunidad de Tuixcún, sin discriminación por razones de edad, género, origen étnico o falta de seguridad física”*, incluido dentro de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo para el ejercicio 2024.

Visto el informe emitido por la Técnico Jurídico de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 8 de noviembre pasado.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 6 Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar la reformulación del Proyecto de Cooperación *“Contribuir al ejercicio pleno del derecho Humano al Saneamiento Básico de los titulares de derecho de la comunidad de Tuixcún, sin discriminación por razones de edad, género, origen étnico o falta de seguridad física”*, presentado por la ONG ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ dentro de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo para el ejercicio 2024, en el sentido de que la subvención concedida por un importe de 28.623,00 euros, irá destinada, entre otras actuaciones, a la construcción de un sistema de saneamiento básico mejorado, compuesto por

un pack de letrina y pila para cada domicilio, garantizando la dotación de un pack/sistema de saneamiento para 13 familias, en lugar de las 18 inicialmente propuestas, reduciéndose el número de personas beneficiarias: de 85 inicialmente (44 mujeres y 41 hombres) a 61 personas tras la reformulación (31 mujeres y 30 hombres, lo que conlleva un nuevo desglose presupuestario, según se detalla en el informe explicativo aportado, así como la aprobación del ajuste realizado en el nuevo presupuesto, respetándose el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención concedida.

**Segundo.**- Dar traslado del presente acuerdo a la ONG beneficiaria, a los efectos oportunos.

#### **4.- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LOS MUNICIPIOS DEL PROGRAMA “CRECEMOS”, DIRIGIDOS A FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL EN EL ÁMBITO RURAL, DURANTE EL AÑO 2024.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 13 de noviembre de 2024, y vistos los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** La Diputación Provincial de Burgos, previo acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2004, suscribió con la Junta de Castilla y León el Convenio Marco para la implantación del Programa “CRECEMOS”, para dotar a los municipios del ámbito rural, de un servicio de carácter asistencial para niños y niñas de 0 a 3 años, en el cual se incluyen los compromisos asumidos por cada una de las Administraciones públicas firmantes.

A partir del año 2012, el Programa fue incluido en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales que anualmente firman la Diputación y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en el que se establecen las estipulaciones relativas a la cofinanciación y obligaciones de cada entidad.

**SEGUNDO:** En desarrollo de dichos Convenios, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024, han participado los Ayuntamientos de Buniel, Castrillo de la Vega, Castrillo del Val, Covarrubias, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Gumiel de Izán, Huerta de Rey, Melgar de Fernamental, Mancomunidad “Alta Sierra de Pinares”, Merindad de Río Ubierna, Milagros, Modúbar de la Emparedada, Oña, Peñaranda de Duero, Pradoluengo, Sotillo de la Ribera, Trespaderne, Valdorros, Valle de Tobalina, Valle de Valdebezana, Villadiego, Villalba de Duero y Villalbilla de Burgos, continuando actualmente en el Programa CRECEMOS un total de 22 unidades completas, tras las renunciaciones de los Ayuntamientos de Castrillo del Val y de Pradoluengo, con efectos 1 de septiembre de 2024, aprobadas por la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2024.

**TERCERO:** A la vista de los satisfactorios resultados obtenidos durante los años 2004 al 2023, que se reflejan en las Memorias presentadas por los Ayuntamientos participantes y dentro del Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y esta Diputación Provincial sobre la cofinanciación de los servicios sociales que hayan de prestarse por la misma, para los años 2024, 2025, 2026 y 2027, se incluye, en su Anexo I referente a la financiación para gastos de personal y mantenimiento para la ejecución de prestaciones de servicios sociales de la Comunidad de Castilla y León para los periodos 2024, 2025, 2026 y 2027, epígrafe 3.- RED DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA, 3.5 Servicio de Apoyo Preventivo a la Infancia y a la Adolescencia en Situación de Riesgo, apartado D).- *Programas “CRECEMOS” de centros infantiles de 0 a 3 años de apoyo a familias y a la conciliación de la vida familiar y laboral, con una dotación por parte de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León de 29.943,00 €/año para cada Centro, constando para ello, en el citado Acuerdo Marco, para el año 2024, un total de 718.632,00 €, correspondientes a 24 Centros (Unidad completa).*

<b>Aportación Anual Acuerdo Marco por Centro</b>	<b>Unidades</b>	<b>Aportación Total Acuerdo Marco</b>	<b>TOTAL</b>
29.943,00 €	22 completas	$22 \times 29.943,00 \text{ €} = 658.746,00 \text{ €}$	698.670,00 €
	2 parciales (8 meses)	$2 \times \left( \frac{29.943,00 \text{ €} \times 8}{12} \right) = 39.924,00 \text{ €}$	

Por su parte, la Diputación Provincial de Burgos debe asumir el compromiso de aportar 3.857,28 € para cada uno de los Centros CRECEMOS para este año, por lo que teniendo en cuenta que para el año 2024 se contabiliza un total de 22 unidades completas (12 meses) y 2 unidades parciales (Ayuntamiento de Castrillo del Val y Paradoluengo - 8 meses) en funcionamiento, la aportación anual de esta Diputación Provincial de Burgos ascendería a la cantidad de 90.003,20 €.

<b>Aportación Anual Diputación por Centro</b>	<b>Unidades</b>	<b>Aportación Total Diputación</b>	<b>TOTAL</b>
3.857,28 €	22 completas	$22 \times 3.857,28 \text{ €} = 84.860,16 \text{ €}$	90.003,20 €
	2 parciales (8 meses)	$2 \times \left( \frac{3.857,28 \text{ €} \times 8}{12} \right) = 5.143,04 \text{ €}$	

Como consecuencia de lo anterior, el importe total a financiar a cada Ayuntamiento (Unidad Completa) asciende a la cantidad de 33.800,28 € (29.943,00 € de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León + 3.857,28 € de la Diputación Provincial de Burgos), mientras que el importe a financiar a cada Ayuntamiento (Unidad Parcial) asciende a la cantidad de 22.533,52 €, (19.962,00 € de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León + 2.571,52 € de la Diputación Provincial de Burgos).

Por ello, y teniendo en cuenta los 22 Ayuntamientos que continúan a la fecha actual (en adelante denominados “Unidades Completas”, y los 2 Ayuntamientos que causaron baja con efectos 1 de septiembre de 2024 (en adelante denominados “Unidades Parciales” del Programa), el importe total a financiar para los 24 municipios anteriormente referenciados asciende a la cantidad de 788.673,20 €.

**CUARTO:** Para instrumentalizar la colaboración entre esta entidad y cada Ayuntamiento participante, se considera necesario suscribir los correspondientes Convenios administrativos de colaboración, cuyos compromisos sean sustancialmente iguales a los de pasados años:

- La Diputación Provincial de Burgos aportará las cantidades indicada para cada uno de los 24 municipios anteriormente referenciados, según sean Unidad Completa o Unidad Parcial, que se encuentran desarrollando el servicio este año 2024, para lo cual existe Retención de Crédito en la aplicación presupuestaria 38.2311.462.01/10.3, por importe de 788.673,20 € (RC 12024000084453), de los cuales la cantidad de 698.670,00 € proceden de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

El importe a abonar a cada Ayuntamiento, será destinado a la financiación del coste salarial de un técnico con la titulación exigida que preste servicio durante 8 horas diarias en el centro, incluida las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social así como otros gastos derivados del Programa que excedan de la aportación de la Diputación.

- Los municipios asumirán la contratación del seguro de responsabilidad civil y del personal que se encargará del cuidado de los niños y niñas, aportar el inmueble y los medios materiales y sufragar los gastos de funcionamiento.

En relación con la Agenda 2030 y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Convenio se enmarca dentro del Objetivo 10 referente a la Reducción de las Desigualdades, Meta 10.3 “Garantizar la igualdad de oportunidades”.

Conforme al Plan Estratégico de Subvenciones 2024, el Convenio tiene el Código 55, cuyo Objetivo es el mantenimiento de centros infantiles de 0 a 3 años para los niños cuyos padres residen en el medio rural, para la conciliación de la vida familiar, y cuyo indicador de gestión 62 se determina por el número de personas beneficiarias indirectamente y p.1 gestión de solicitudes.

Consta en el expediente:

- Diligencia de apertura de nuevo expediente administrativo (Expediente nº 2024/00053061T) y a finalización de Expediente nº 2024/00035572Z, suscrita para la Directora en funciones de Departamento de Bienestar Social e Igualdad.
- Providencia de inicio de expediente, suscrita por la Diputada responsable del Área de Acción Social, de fecha 24/09/2024.
- Retención de crédito de fecha 24/09/2024.
- Borrador del Convenio.
- Informe jurídico de fecha 10/10/2024.
- Informe técnico de fecha 10/10/2024.
- Copia del Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos, anualidades 2024-2027.
- Informe de fiscalización de conformidad, de fecha 08/11/2024.
- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Social celebrada el 13 de noviembre de 2024.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 6 Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la suscripción de los correspondientes Convenios de Colaboración y, en consecuencia, ordenar la redacción de los citados Convenios entre esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de Buniel, Castrillo de la Vega, Castrillo del Val, Covarrubias, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Gumiel de Izán, Huerta de Rey, Melgar de Fernamental, Mancomunidad "Alta Sierra de Pinares", Merindad de Río Ubierna, Milagros, Modúbar de la Emparedada, Oña, Peñaranda de Duero, Pradoluengo, Sotillo de la Ribera, Trespaderne, Valdorros, Valle de Tobalina, Valle de Valdebezana, Villadiego, Villalba de Duero y Villalbilla de Burgos, para el desarrollo durante el año 2024, del Programa "CRECEMOS", dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural.

**Segundo.-** Aprobar el abono a cada Ayuntamiento (Unidad Completa), perteneciente al Programa, de una cantidad por importe de 33.800,28 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención y a cada Ayuntamiento (Unidad Parcial), perteneciente al Programa, una cantidad por importe de 22.533,52 €, en concepto de anticipo del 100% de la subvención, con destino a financiar los costes salariales y el abono de una póliza de seguro de



responsabilidad civil, la cual será efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 38.2311.462.01/10.3 del Presupuesto Provincial para 2024 y a los documentos contables ADRC vinculados a cada uno de los respectivos expedientes.

Por ello, y teniendo en cuenta las 24 unidades del Programa (22 Completas y 2 Parciales), el importe total a financiar para los 24 municipios anteriormente referenciados, asciende a la cantidad de 788.673,20 €

**Tercero**.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma.

Se incorpora a la sesión la Diputada Provincial D<sup>a</sup> Raquel Contreras López.

## **CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

### **5.- PRÓRROGA POR UNA ANUALIDAD DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A., PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE UNA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BURGOS.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D. Jesús M<sup>a</sup> Sendino Pedrosa, de fecha 8 de noviembre de 2024, y puesto que el contrato suscrito por esta Diputación Provincial y la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A, para la prestación del servicio de una Plataforma de administración electrónica para los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes (368) de la provincia de Burgos, fue adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de noviembre de 2021 y formalizado el documento contractual el día 15 de diciembre de 2021, en el importe de 649.223,27 €, y una duración de dos años.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de diciembre de 2023 se resuelve prorrogar el contrato por una anualidad con efectos del día 15 de diciembre de 2023, formalizándose, igualmente, la prórroga contractual, siendo el importe del contrato de 324.611,64 €, para un año de ejecución del contrato.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) normativa de aplicación a este contrato, en su artículo 29.4 establece que *“Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación...”*

En concordancia con la citada normativa legal, el Cuadro de Características Particulares (CCP) del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rige el contrato su apartado “E.3.-Prórrogas” prevé la posibilidad de prorrogar el contrato hasta un máximo de dos anualidades. Dicha previsión de prórroga consta igualmente en el apartado Tercero del contrato suscrito por las partes.

Fijado el plazo de ejecución del contrato en dos años y prevista prórroga por dos anualidades, su ejecución total por cuatro años ha sido establecido dentro de los límites fijados por la legislación de contratos, toda vez que la duración total del contrato incluidas las prórrogas es inferior al máximo fijado en cinco años.

Considerando lo dispuesto en el art. 29.2 de la LCSP que determina: *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.”*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor...”*

La prórroga contractual que se propone no modifica las características del contrato, ya que su ejecución se llevará a cabo con identidad de objeto que su ejecución inicial.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación, en su cláusula 28ª “Plazo de ejecución de los servicios y prórroga. Programa de trabajo”, en el apartado C “Prórrogas”, se determina un plazo de preaviso al contratista de dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Por el Jefe de la Sección de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, responsable de la Diputación de la supervisión del contrato, se ha emitido informe de fecha 19 de septiembre de 2024, en el que se informa favorablemente la prórroga del contrato por una anualidad. A tal fin se remitió a través de la sede electrónica con fecha 23 de septiembre de 2024 notificación electrónica al interesado de preaviso de prórroga contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 apartado tercero de la LCSP, que presenta el siguiente tenor literal: *“En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”* la propuesta de prórroga será elevada para su aprobación por el órgano de contratación competente.

El CCP en su apartado Q.1 “Revisión de Precios” excluye la revisión de precios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la LCSP considerando lo previsto en la ley 3/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, por lo que en su prórroga rige el precio de adjudicación.

La segunda y última prórroga del contrato comenzará con la finalización de la primera, alcanzando desde el día 15 de diciembre de 2024 al 14 de diciembre de 2025, extendiéndose por tanto su vigencia al año 2025.

Considerando que la prórroga del contrato va a surtir sus efectos en el año 2025, incluida la parte correspondiente al ejercicio 2024, ya que el periodo de facturación de dicho ejercicio corresponde del 15 de diciembre de 2024 a 14 de enero de 2025 emitiéndose la factura en el ejercicio 2025, deberá consignarse crédito en la aplicación presupuestaria 98/4910/22706/9.C por importe total del contrato que asciende a la cantidad de 324.611,64 € conforme al RC\_FUT núm. 12024000110330.

La prórroga propuesta ha sido informada jurídicamente por el Secretario General con fecha 28 de octubre de 2024 considerada ajustada a legalidad.

Consta en el expediente informe de conformidad de fiscalización de la Intervención de Fondos de fecha 12 de noviembre de 2024.

De conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia núm. 2023007676 de 24 de julio de 2023 de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado del contrato supera el importe de cien mil euros, la competencia como órgano de contratación respecto de la prórroga del contrato que se tramita se encuentra delegada en la Junta de Gobierno de Diputación Provincial, sin perjuicio de las avocaciones que procedan.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 7 Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA:**

**Primero**.- Prorrogar por una anualidad el contrato suscrito con ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A. (C.I.F.-A-50878842) (con efectos 15 de diciembre de 2024); para la realización del Servicio de una Plataforma de administración electrónica para los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes (368) de la provincia de Burgos, en el importe de 324.611,64 € (I.V.A. incluido)

**Segundo**.- Satisfacer el gasto que la prórroga genere con cargo a la aplicación presupuestaria 98/4910/22706/9.del Presupuesto General de Diputación Provincial, para el año 2025, en el que se imputará la parte correspondiente al ejercicio 2024, ya que el periodo de facturación de dicho ejercicio corresponde del 15 de diciembre de 2024 a 14 de enero de 2025 emitiéndose la factura en el ejercicio 2025, por lo que deberá consignarse crédito en la aplicación presupuestaria 98/4910/22706/9.C por importe de 324.611,64 € conforme al RC\_FUT núm. 12024000110330.

**Tercero**.- Acordar improcedente la revisión de precios, al estar excluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

**Cuarto**.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

Se incorpora a la sesión el Vicepresidente 1º D. Ramiro Ibáñez Abad.

## **6.- PRÓRROGA POR UNA ANUALIDAD DEL CONTRATO SUSCRITO CON D. JUAN FRANCISCO DURÁN GARCÍA, PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE LOS PERROS ABANDONADOS EN LAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE BURGOS.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D. Jesús Mª Sendino Pedrosa, de fecha 8 de noviembre de 2024, y puesto que el contrato suscrito por esta Diputación Provincial y D. Juan Francisco Durán García para la prestación del servicio de recogida y custodia de los perros abandonados en las localidades de la provincia de Burgos, adheridas al Convenio Marco de colaboración entre esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de la provincia, fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de noviembre de 2021 y formalizado el documento contractual el día 10 de diciembre de 2021, en el precio unitario de 198,00 €, por animal adulto recogido, siendo el importe máximo del contrato de 120.000,00 €, y una duración de dos años.

Mediante Decreto de la Presidencia número 2023012626 de fecha 13 de diciembre de 2023, se resuelve prorrogar el contrato por una anualidad con efectos del día 10 de diciembre de 2023, formalizándose, igualmente, la prórroga contractual, siendo el importe máximo del contrato de 60.000 €, para un año de ejecución del contrato.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) normativa de aplicación a este contrato, en su artículo 29.4 establece que *“Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación...”*

En concordancia con la citada normativa legal, el Cuadro de Características Particulares (CCP) del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rige el contrato su apartado “E.3.-Prórrogas” prevé la posibilidad de prorrogar el contrato hasta un máximo de dos anualidades. Dicha previsión de prórroga consta igualmente en el apartado Tercero del contrato suscrito por las partes.

Fijado el plazo de ejecución del contrato en dos años y prevista prórroga por dos anualidades, su ejecución total por cuatro años ha sido establecido dentro de los límites fijados por la legislación de contratos, toda vez que la duración total del contrato incluidas las prórrogas es inferior al máximo fijado en cinco años.

Considerando lo dispuesto en el art. 29.2 de la LCSP que determina: *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.”*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor....”*

La prórroga contractual que se propone no modifica las características del contrato, ya que su ejecución se llevará a cabo con identidad de objeto que su ejecución inicial.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación, en su cláusula 28ª “Plazo de ejecución de los servicios y prórroga. Programa de trabajo”, en el apartado C “Prórrogas”, se determina un plazo de preaviso al contratista de dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Con fecha 30 de agosto de 2024, se presenta en el Registro de la Diputación por D. Juan Francisco Durán García, adjudicatario del citado contrato, escrito con número de registro 2024036511 solicitando la prórroga del contrato del que es adjudicatario.

Por el Jefe del Servicio de Agricultura, Ganadería, Montes y Aguas, responsable de la Diputación de la supervisión del contrato, se ha emitido informe de fecha 12 de septiembre de 2024, en el que se informa favorablemente la prórroga del contrato por una anualidad. A tal fin se remitió a través de la sede electrónica con fecha 23 de septiembre de 2024 notificación electrónica al interesado de preaviso de prórroga contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 apartado tercero de la LCSP, que presenta el siguiente tenor literal: *“En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”* la propuesta de prórroga será elevada para su aprobación por el órgano de contratación competente.

El CCP en su apartado Q.1 “Revisión de Precios” excluye la revisión de precios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la LCSP considerando lo previsto en la ley 3/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, por lo que en su prórroga rige el precio de adjudicación.

La segunda y última prórroga del contrato comenzará con la finalización de la primera, alcanzando desde el día 10 de diciembre de 2024 al 9 de diciembre de 2025, extendiéndose por tanto su vigencia al año 2025.

Considerando que la prórroga del contrato va a surtir sus efectos en el año 2025, incluida la parte correspondiente al ejercicio 2024, ya que la factura que corresponde a la mensualidad de diciembre se emitirá a final del ejercicio no pudiendo ser tramitada en esas fechas por cierre del presupuesto del 2024 para la tramitación de gasto de la fase O, deberá consignarse crédito en la aplicación presupuestaria 45/4190/22799/15.A por importe total del contrato que asciende a la cantidad de 60.000,00 €, conforme al RC\_FUT núm. 12024000110140.

La prórroga propuesta ha sido informada jurídicamente por el Secretario General con fecha 28 de octubre de 2024 considerada ajustada a legalidad.

Consta en el expediente informe de conformidad de fiscalización de la Intervención de Fondos de fecha 12 de noviembre de 2024.

De conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia núm. 2023007676 de 24 de julio de 2023 de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado del contrato supera el importe de cien mil euros, la competencia como órgano de contratación respecto de la prórroga del contrato que se tramita se encuentra delegada en la Junta de Gobierno de Diputación Provincial, sin perjuicio de las avocaciones que procedan.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA:**

**Primero.**- Prorrogar por una anualidad el contrato suscrito con D. JUAN FRANCISCO DURÁN GARCÍA (N.I.F.-\*\*\*6298\*\*) (con efectos 10 de diciembre de 2024), para la prestación del servicio de recogida y custodia de los perros abandonados en las localidades de la provincia de Burgos, adheridas al Convenio Marco de colaboración entre esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de la provincia, en el precio unitario de 198,00 € por animal adulto recogido (163,64 € más 34,36 € en concepto de 21% IVA), hasta el importe máximo de 60.000,00 € (I.V.A. incluido).

**Segundo.**- Satisfacer el gasto que la prórroga genere con cargo a la aplicación presupuestaria 45/4190/22799/15.A del Presupuesto General de Diputación Provincial, para el año 2025, en el que se imputará la parte correspondiente al ejercicio 2024, ya que la factura que corresponde a la mensualidad de diciembre se emitirá a final del ejercicio no pudiendo ser tramitada en esas fechas por cierre del presupuesto del 2024 para la tramitación de gasto de la fase O, por lo que deberá consignarse crédito en la aplicación presupuestaria 45/4190/22799/15.A por importe total del contrato que asciende a la cantidad de 60.000,00 €, conforme al RC\_FUT núm. 12024000110140.

**Tercero.**- Acordar improcedente la revisión de precios, al estar excluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

**Cuarto.**- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

Se incorporan a la sesión los Diputados Provinciales D. Manuel Villanueva López y D. Arturo Pascual Madina.

## **7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS ADHERIDOS AL VIGENTE CONVENIO MARCO PROVINCIAL”.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D. Jesús M<sup>a</sup> Sendino Pedrosa, de fecha 18 de noviembre de 2024, y puesto que por la Diputación Provincial de Burgos se sigue procedimiento de licitación para la contratación de la prestación del servicio de control de la calidad del agua de consumo humano en los municipios de la provincia de Burgos adheridos al vigente Convenio Marco provincial (B.O.P. nº 1 de fecha 2 de enero de 2024), que se sigue mediante procedimiento abierto armonizado, con varios criterios de

adjudicación, cuyo presupuesto base de licitación asciende al importe 700.000,00 € IVA incluido (578.512,40 € más 121.487,60 € correspondientes al 21 % de IVA). El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial con fecha 16 de junio de 2024 y enviado al DOUE el día 14 de junio de 2024.

La Mesa de Contratación en sesiones celebradas los días 25 de julio y 1 de agosto de 2024 procedió al examen y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para licitar aportada por los candidatos concurrentes, resultando admitidos al procedimiento los siguientes:

**Licitadores admitidos:**

Agrolab Medioambiente, S.L.U. B42785717  
 Analiza Control de Calidad, S.L. B09394107  
 Marcielo, S.L. B24082851

**Licitadores excluidos:**

Ninguno

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2024 procedió a efectuar la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores en aplicación de los criterios subjetivos, que obedecen a juicios de valor, así como de los criterios objetivos, mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, que se establecen en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), otorgando las siguientes puntuaciones:

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS CONFORME A CRITERIOS SUBJETIVOS, BASADOS EN JUICIOS DE VALOR.	Propuestas técnica para la ejecución del contrato										TOTAL CRITERIOS SUBJETIVOS
	Planificación espacio-temporal toma de muestras	Puntuación	Emisión y comunicación de resultados	Puntuación	Control y seguimiento	Puntuación	SINAC y notificación a la plataforma	Puntuación	Incidencias	Puntuación	
Puntuación máxima	6,00		4,00		4,00		2,00		4,00		20,00
Agrolab Medioambiente, S.L.U. CIF B42785717	50 %	3,00	75 %	3,00	25 %	1,00	50 %	1,00	25 %	1,00	9,00
Analiza Control de Calidad, S.L. CIF B09394107	50 %	3,00	25 %	1,00	0%	0,00	25 %	0,50	50 %	2,00	6,50
Laboratorio Biosalud (Marcielo, S.L.) CIF B24082851	75 %	4,50	50 %	2,00	50 %	2,00	50 %	1,00	50 %	2,00	11,50



VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICO-TÉCNICAS CONFORME A CRITERIOS OBJETIVOS, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS	Ofertas económico-técnicas					TOTAL CRITERIOS OBJETIVOS
	Criterio 1 Precio ofertado	Criterio 2.1 Medioambiental -vehículo 1-	Criterio 2.1 Medioambiental -vehículo 2-	Criterio 2.2 Eficiencia Reducción plazos	Oferta con valores anormalmente bajos	
<b>Puntuación máxima</b>	<b>70,00</b>	<b>2,50</b>	<b>2,50</b>	<b>5,00</b>		<b>80,00</b>
<b>Agrolab Medioambiente, S.L.U. CIF B42785717</b>	42,56	2,50	2,00	5,00	NO	<b>52,06</b>
<b>Analiza Control de Calidad, S.L. CIF B09394107</b>	47,55	1,00	1,00	5,00	NO	<b>54,55</b>
<b>Laboratorio Biosalud (Maricielo, S.L.) CIF B24082851</b>	70,00	2,00	2,00	0,00	SI	<b>74,00</b>

Asimismo, en dicha sesión la Mesa de Contratación una vez analizadas las ofertas presentadas por los licitadores, apreció que la oferta económica suscrita por el licitador MARICIELO, S.L. presentaba valores desproporcionados o anormalmente bajos en aplicación de los parámetros objetivos que se establecen en los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) todo ello de conformidad con lo expuesto en la cláusula 25-B del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).

A results de lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP la Mesa de Contratación acordó cursar requerimiento a dicho licitador para que justificara y desglosase razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se hubo definido la anomalía de su oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 8 de octubre de 2024 procedió a aceptar la justificación realizada por el licitador MARICIELO, S.L. considerando que la misma explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios propuestos y que, por tanto; dicha oferta puede ser cumplida en las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas (PPT) y en los términos ofertados por el licitador. Consecuentemente se procedió a aceptar la oferta y a su inclusión en la clasificación de ofertas.

En consecuencia y de conformidad con el art. 150 LCSP la Mesa de Contratación acordó elevar al órgano de contratación la siguiente clasificación de ofertas ordenada de forma decreciente en atención a la puntuación obtenida por los licitadores concurrentes:

<b>CLASIFICACIÓN DE OFERTAS</b>	<b>Criterios subjetivos</b>	<b>Criterios objetivos</b>	<b>PUNTUACIÓN FINAL</b>
1º Maricielo, S.L.	11,50 puntos	74,00 puntos	<b>85,50 puntos</b>
2º Agrolab Medioambiente, S.L.U.	9,00 puntos	52,06 puntos	<b>61,06 puntos</b>
3º Analiza Control de Calidad, S.L.	6,50 puntos	54,55 puntos	<b>61,05 puntos</b>

*Criterios Subjetivos: valoración efectuada mediante juicios de valor*

*Criterios Objetivos: valoración efectuada mediante la aplicación de fórmulas matemáticas*

Esta clasificación de ofertas fue aceptada por el órgano de contratación en virtud del Decreto de Presidencia 2024009710 de 11 de octubre de 2024.

Efectuada por la Mesa de Contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador MARICIELO, S.L. con NIF B24082851, toda vez que su proposición resultó ser la más ventajosa en su conjunto y por consiguiente la que ha obtenido la mayor puntuación en la clasificación de ofertas efectuada, en aplicación de lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se le requirió para que aportase la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia para el cumplimiento de las obligaciones contractuales así como del cumplimiento de las obligaciones legales exigibles en materia social, laboral y tributaria exigibles de conformidad con la legislación transversal aplicable. A tales efectos, con fecha 15 de noviembre de 2024 se ha incorporado al expediente de su razón informe positivo sobre la adecuación y suficiencia de la documentación aportada por dicho licitador.

Toda vez que la ejecución material del contrato se producirá con fecha posterior al ejercicio corriente. Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la LCSP, el expediente de contratación puede ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato aun cuando su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente y que, en aplicación de lo previsto en la disposición adicional tercera apartado 2º de la LCSP, deberán quedar sometidos tanto el presente acuerdo de adjudicación así como las obligaciones económicas que del mismo se deriven a condición suspensiva vinculada a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente con cargo al Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos en los próximos ejercicios presupuestarios. A tales efectos en previsión del cumplimiento de las obligaciones económicas correspondientes, se ha retenido con carácter anticipado crédito suficiente conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

Ejercicio presupuestario	2025
Aplicación presupuestaria	48.1720.227.99.6.4
Documento contable	12024000122943_D_ANT
Importe consignado Fase D	262.500,00 €

Ejercicio presupuestario	2026
Aplicación presupuestaria	48.1720.227.99.6.4
Documento contable	12024000122944_D_FUT
Importe consignado Fase D	350.000,00 €
Ejercicio presupuestario	2027
Aplicación presupuestaria	48.1720.227.99.6.4
Documento contable	12024000122945_D_FUT
Importe consignado Fase D	87.500,00 €
Total importe consignado 2025, 2026 y 2027	700.000,00 €

Habida cuenta de que esta licitación se encuadra dentro del ámbito de aplicación de la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP como contrato de servicios en función de las necesidades, en los cuales el empresario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precios unitarios, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, el importe consignado para hacer frente a los gastos derivados de la contratación se corresponden con el presupuesto base de licitación, IVA incluido, de los respectivos lotes aprobado al efecto, anualizado en función de la duración prevista de los mismos y constituyendo así el límite del presupuesto máximo del gasto correspondiente, sin que ello implica que a la conclusión del contrato se tenga que agotar el citado presupuesto.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1º de la LCSP en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del mismo.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia núm. 2023007676 de 24 de julio de 2023, de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros, la competencia como órgano de contratación se encuentra delegada en la Junta de Gobierno de esta Corporación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Adjudicar el contrato de “Servicio de control de la calidad del agua de consumo humano en los municipios de la provincia de Burgos adheridos al vigente Convenio Marco provincial”, a favor del licitador MARICIELO, S.L. con NIF B24082851, toda vez que su proposición ha resultado ser la más ventajosa en su conjunto y por consiguiente la que ha obtenido la mayor puntuación en la clasificación de ofertas efectuada, conforme a los siguientes precios unitarios:

Análisis de control (red y ETAP).....	33,90 €	precio unitario (sin IVA)
Análisis de control (depósitos).....	33,90 €	precio unitario (sin IVA)
Análisis completo (red y ETAP).....	545,00 €	precio unitario (sin IVA)
Análisis de radiactividad .....	95,00 €	precio unitario (sin IVA)
Análisis de caracterización del agua .....	21,90 €	precio unitario (sin IVA)
Análisis de grifo .....	29,90 €	precio unitario (sin IVA)
Análisis de lista de observación .....	169,00 €	precio unitario (sin IVA)

Asimismo, habida cuenta de que los importes indicados constituyen precios unitarios, el presupuesto máximo de gasto no podrá superar el importe del presupuesto base de licitación que tiene, por tanto, carácter indicativo del límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, el cual incluye todos los gastos relacionados con la consecución del objeto del contrato a lo largo de toda su duración (prórrogas no incluidas) y que asciende al importe de 700.000,00 € (578.512,40 € más 121.487,60 € en concepto de 21% de IVA).

En todo caso las prestaciones objeto del contrato deberán ajustarse tanto a los importes indicados, como a las características técnicas ofertadas por el adjudicatario en su oferta técnica y específicamente al plan de ejecución material aportado, ello sin perjuicio de la plena aplicabilidad de los pliegos contractuales que rigen la licitación y del cumplimiento de la normativa vigente en cada momento.

**Segundo.**- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 48.1720.227.99.6.3 del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio correspondiente de conformidad con los datos contables y presupuestarios recogidos en la parte expositiva, ello sin perjuicio de su sometimiento a condición suspensiva vinculada a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlos, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la LCSP en concordancia con lo previsto en la disposición adicional tercera apartado 2º de la LCSP.

**Tercero.**- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, director del contrato encargado de su supervisión, al Sr. Técnico de Medio Ambiente de la Diputación de Burgos, D. Diego Santillán García.

**Cuarto**.- Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, en aplicación del art. 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

**Quinto**.- De conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato, en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación. Asimismo, se ordena la publicación en el portal de transparencia, alojado en la sede electrónica institucional, la información relativa a la formalización del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Sexto**.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 346.3 de la LCSP.

Asimismo, habida cuenta de que el valor estimado del presente contrato de servicios excede de 150.000 euros, se remitirá dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato una copia certificada del mismo acompañada de un extracto del expediente al Consejo de Cuentas de Castilla y León de conformidad con lo dispuesto en el art. 335.1 en concordancia con el 336 de la LCSP.

**Séptimo**.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

## **EDUCACIÓN Y CULTURA**

### **8.- ABONO DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA DEL EJERCICIO 2024 A LA FUNDACIÓN DINOSAURIOS, DE ACUERDO CON LA MEMORIA ECONÓMICA Y DE ACTIVIDADES 2024 PRESENTADA POR DICHA ENTIDAD**

La Fundación para el estudio de los Dinosaurios en Castilla y León se constituyó formalmente el 20 de enero de 2004, al amparo de la Ley 13/2002, de Fundaciones de Castilla y León. Nace como una respuesta a la necesidad de gestionar el patrimonio arqueológico y paleontológico tan amplio y rico de la Comunidad de Castilla y León. La Fundación Dinosaurios promueve en el ámbito estatal e internacional servicios y programas de formación científica y didáctica a través del Museo de Dinosaurios de Salas de los Infantes, que cuenta con piezas fósiles que lo convierten en uno de los principales museos de dinosaurios de España.

Esto se debe a que conserva y exhibe especímenes únicos en España, en Europa y en el mundo, y posee una amplia diversidad de fósiles de dinosaurios junto a otros de animales y plantas.

La Diputación tiene consignado en su Presupuesto la cantidad de 5.000 € como transferencia nominativa a la aplicación presupuestaria 16/3360/48901/12.B, como aportación a esta entidad.

De acuerdo con la Base de ejecución del presupuesto 19.5 apartado "Patronazgos y transferencias", dicha Fundación ha aportado la documentación justificativa correspondiente a la aportación realizada por la Diputación en el ejercicio 2023, según se relaciona en el expediente.

Asimismo, consta en el expediente la Memoria económica aportado por dicha Fundación, en la que se indica los gastos a financiar y se cuantifica detalladamente los gastos imputables a la aportación de esta Diputación en el ejercicio 2023.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar el presupuesto de la Fundación Dinosaurios para el año 2024 de acuerdo a la Memoria presentada por dicha entidad

**Segundo.**- Autorizar e integrar dicha memoria en la correspondiente partida de presupuestos.

**Tercero.**- Aprobar el abono de la aportación económica comprometida por la Diputación de Burgos a la Fundación Dinosaurios correspondiente a la anualidad 2024, por importe de 5.000 euros.

**Cuarto.**- Satisfacer de forma anticipada, el pago correspondiente a la aportación de la Diputación Provincial de Burgos a dicha Fundación en el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 16/3360/48901/12.B.

**Quinto.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Educación y Cultura en la primera reunión que celebre.

## **HACIENDA**

### **9.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Nº 12/2024.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 13 de noviembre de 2024, y vistas las listas de facturas de este expediente

correspondientes al procedimiento de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 12/2024 de la Diputación Provincial de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo novena), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "... Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 12/2024 de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	<b>1.- PROTOCOLO</b>				
	<b>Lista 12024002184</b>				
12024005721	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	NEXT SPAIN BURGOS, BUR - Fecha: JUL 2024 - 31. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	1.998,92
12024005985	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	LA 8 BURGOS PATROCINIO REPORTAJES PUEBLOS 2024. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	3.630,00
12024006776	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO MINISAPIENS LA8 BURGOS 2023-2024. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	3.025,00
12024007511	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	ESPECIAL 8 MAGAZINE DÍA DE LA PROVINCIA EMITIDO EL 27 DE SEPTIEMBRE 2024. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	3.630,00
12024007667	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner en portada de la web noticiasburgos.es septiembre 2024. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	1.210,00
12024007668	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio periódico Burgos al Día septiembre 2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	1.210,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12024007678	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	PUBLICIDAD EN EL MES Septiembre. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	453,24
12024007681	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicación de página a color, contraportada El Correo de Burgos, los días 1,7,8,14,15,21,22,28 y 29 de septiembre.TROTABURGOS. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	2.999,98
12024007713	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Suplemento Atapuerca publicado el 21 de agosto de 2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	4.000,01
12024007714	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	SUPLEMENTO TROTABURGOS (3,4,10,11,17,18,24,25 Y 31/08). Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	2.999,98
	<b>Total lista</b>				<b>25.157,13</b>
	<b>Lista 12024002186</b>				
12024006777	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	LA 8 BURGOS PATROCINIO REPORTAJES PUEBLOS 2024. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	3.630,00
12024007519	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO MINISAPIENS LA8 BURGOS 2023-2024. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	3.025,00
12024007521	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	LA 8 BURGOS PATROCINIO REPORTAJES PUEBLOS 2024. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	3.630,00
12024007586	MARIN CREACION, S.C.	PATROCINIO REVISTA VIVE ARLANZA OCTUBRE 2024. Protocolo.	2024	20/9121/22602/16.6	434,50
12024007669	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 Días septiembre 2024. Protocolo	2024	20/9121/22602/16.6	484,00
12024007670	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio periódico Burgos al Día octubre 2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	1.210,00
12024007715	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Del 1 al 31 de agosto de 2024, publicación de banner 300*300 en www.elcorreodeburgos.com. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	1.250,00
12024007716	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	SUPLEMENTO TROTABURGOS (6,7,13,14,20,21,27,28/07). Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	2.666,65
12024007717	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Suplemento Atapuerca publicado el 28 de agosto de 2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	4.000,01
12024007719	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Suplemento Atapuerca publicado el 12 de agosto de 2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	4.000,01
12024007720	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Suplemento Atapuerca publicado el 11 de septiembre de 2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	3.999,96
12024007721	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicación de 8 páginas a color Suplemento Atapuerca, el día 4 de septiembre de 2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	4.000,01
	<b>Total lista</b>				<b>32.330,14</b>
	<b>Lista 12024002274</b>				



Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12024006734	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	PATROCINIO FIESTAS PROVINCIA 2024,. Fecha: AGO 2024 - 31.Protocolo	2024	20/9124/22602/16.6	3.025,00
12024007315	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	PATROCINIO FIESTAS PROVINCIA 2024,. Fecha: SEP 2024 - 30. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	3.025,00
12024008025	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	De Pueblo en Pueblo OCTUBRE 2024. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	968,00
12024008026	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	PUBLICIDAD octubre 2024 CANAL54TV. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	484,00
12024008053	GRUPOGO EDICIONES SL	10 PÁGINAS EN REVISTA TIERRA - 42 Y 51 - REVISTA TIERRA BURGOS 2024/25. Protocolo.	2024	20/9121/22602/16.6	4.477,00
	<b>Total lista</b>				<b>11.979,00</b>
	<b>Lista 12024002323</b>				
12024008114	RADIO ARLANZON, S.L.	PATROCINIO AGROBURGALES. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	857,08
12024008116	RADIO ARLANZON, S.L.	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS BANNER. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	857,08
12024008147	REYSAN CONSULTORES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	Inserción en Tu Voz de Pinares. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	484,00
12024008156	TELEARANDA SL	PATROCINIO NOTICIAS PROVINCIALES EN INFORMATIVOS OCTUBRE 2024. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	907,50
12024008184	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 Días octubre 2024. Protocolo.	2024	20/9121/22602/16.6	484,00
12024008185	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticiasburgos.es octubre 2024. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	1.210,00
12024008226	DISLINE COMUNICACIONES SL	PUBLICIDAD DIPUTACIÓN BURGOS EN DIARIO DE LA RIBERA. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	290,40
12024008290	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	PATROCINIO EL TIEMPO LUNES A SÁBADO. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	413,00
12024008291	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	CUÑAS DIPUTACIÓN DE LUNES A SÁBADO ACTUALIDAD DE LA PROVINCIA SEMANAL. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	1.087,00
12024008310	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	MEGACINTILLO LOCAL FIJO. Fecha: OCT 2024 - 31. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	726,00
12024008324	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	DIPUTACIÓN PROVINCIAL OCT 2024. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	1.815,38
	<b>Total lista</b>				<b>9.131,44</b>
	<b>TOTAL PROTOCOLO</b>				<b>78.597,71</b>
	<b>2.- RECAUDACIÓN</b>				

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	<b>Lista 12024002101</b>				
12024007338	CAJA RURAL DE BURGOS FUENTEPELAYO SEGOVIA Y CASTELLDANS SCC	COMISIÓN SEPTIEMBRE 2024 GESTIÓN PAGO TRIBUTOS MEDIANTE TARJETA. Recaudación.	2024	62/9320/22708/16.6	196,69
12024007499	BANCO SANTANDER SA	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA TPV SEPTIEMBRE 2024. Recaudación.	2024	62/9320/22708/16.6	1.599,34
	<b>Total lista</b>				<b>1.796,03</b>
	<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>				<b>1.796,03</b>
	<b>3.- M.O.S.A.</b>				
	<b>Lista 12024002079</b>				
12024007036	INSMABUR SL	Mantenimiento instalaciones climatización 3º trimestre 2024. Mosa.	2024	26/9200/21200/11.4	1.528,19
	<b>Total lista</b>				<b>1.528,19</b>
	<b>TOTAL M.O.S.A.</b>				<b>1.528,19</b>
	<b>4.- AGRICULTURA</b>				
	<b>Lista 12024001774</b>				
12024006045	FCC AQUALIA SA	TRABAJOS DEL 1 AL 3 DE JULIO- 2024. Agricultura.	2024	46/4500/22706/6.1	651,88
	<b>Total lista</b>				<b>651,88</b>
	<b>TOTAL AGRICULTURA</b>				<b>651,88</b>
	<b>5.- R.A.S.M.M.</b>				
	<b>Lista 12024002280</b>				
12024007220	REPSOL BUTANO SA	Cuota Servicio Básico. RASMM.	2024	33/2314/21200/3.8	30,25
12024007739	REPSOL BUTANO SA	Suministro propano comercial RASMM.	2024	33/2314/22102/7.3	4.283,50
	<b>Total lista</b>				<b>4.313,75</b>
	<b>TOTAL R.A.S.M.M.</b>				<b>4.313,75</b>
	<b>TOTAL R.O.E.C./R.E.C.</b>				<b>86.887,56</b>

**10.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS Nº 7/2024.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 13 de noviembre de 2024, y vistas las listas de facturas de este expediente

correspondientes al procedimiento de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 7/2024 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo novena), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "... Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 7/2024 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	<b>Lista 22024000141</b>				
22024000608	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	IDJ 2024 PROMOCIÓN, COBERTURA, MENCIONES E INFORMACIÓN EN CADENA SER BURGOS	2024	3400/22602/4.7	3.998,34
22024000623	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO SECCION EN MAS DE UNO BURGOS. ONDA CERO	2024	3400/22602/4.7	2.420,00
22024000624	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	INSTITUTO DEL DEPORTE Y JUVENTUD. CINTA BANNER	2024	3400/22602/4.7	1.073,33
22024000625	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	FALDONES DE LUNES A VIERNES EN PRIME TIME Y PATROCINIO SECCIÓN EN LA8	2024	3400/22602/4.7	3.630,00
22024000644	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BURGOS CONECTA. Fecha: NOV 2022 - 30	2024	3400/22602/4.7	1.500,00
22024000645	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad en SER Miranda	2024	3400/22602/4.7	2.499,86
	<b>Total lista</b>				<b>15.121,53</b>
	<b>TOTAL R.O.E.C./R.E.C.</b>				<b>15.121,53</b>

## **PERSONAL**

### **11.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

#### **11.1- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR PERSONAL ADSCRITO AL CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS, DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

Vista la propuesta presentada por la Jefa del Servicio de Personal, D<sup>a</sup> Ana Patricia Frings Herrera, de fecha 14 de noviembre de 2024, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 6 horas), el pasado día 26 de septiembre, por el funcionario D. \*\*\*\*\*, adscrito al Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, con motivo del desplazamiento a Noreña (Asturias), a la fábrica Ferqui, a fin de llevar a cabo la revisión ordinaria que se efectúa semestralmente del bibliobús matrícula \*\*\*\* MNG, conforme al siguiente detalle:

<b>Código</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Grupo</b>	<b>Nº de horas</b>
1371	*****	C2	6

Dicho trabajador solicita la compensación de las horas extraordinarias realizadas.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

#### **11.2- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR PERSONAL ADSCRITO A GABINETE DE PRESIDENCIA, DURANTE LOS MESES DE JULIO Y OCTUBRE DE 2024.**

Vista la propuesta presentada por el Jefe de Protocolo, D. José M<sup>a</sup> Iturrino Sierra, de fecha 18 de noviembre de 2024, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 57 horas), durante los meses de julio y octubre de 2024, conforme al siguiente detalle:

**FUNCIONARIOS**  
**HORAS EXTRAS PARA SER COMPENSADAS DEL MES DE JULIO**

<b>D. *****</b>	<b>DIA</b>	<b>HORARIO</b>	<b>HORAS EXTRAS</b>	<b>HORAS EXTRAS FESTIVAS</b>
Madrid	03/07/2024	10,00 – 20,15 h.	4	
Madrid	05/07/2024	12,00 – 24,30 h.	7	
Palacios de la Sierra	06/07/2024	08,00 – 15,00 h.		7
<b>TOTAL</b>			<b>11</b>	<b>7</b>

**FUNCIONARIOS**  
**HORAS EXTRAS PARA SER COMPENSADAS DEL MES DE OCTUBRE**

<b>D. *****</b>	<b>DIA</b>	<b>HORARIO</b>	<b>HORAS EXTRAS FESTIVAS</b>
Burgos	26/10/2024	18,30 – 20,55 h.	3
Atapuerca	27/10/2024	08,30 – 16,10 h.	7
<b>TOTAL</b>			<b>10</b>

**LABORALES**  
**HORAS EXTRAS PARA SER ABONADAS MES DE OCTUBRE**

	<b>DÍA</b>	<b>HORARIO</b>	<b>HORAS EXTRAS FESTIVAS</b>
<b>D. *****</b>			
Paules de Laras	06/10/2024	11,30 – 16,30 h.	5
<b>TOTAL</b>			<b>5</b>

<b>D. *****</b>			
Medina de Ríoseco	06/10/2024	07,30 – 14,30 h.	7
<b>TOTAL</b>			<b>7</b>

**LABORALES**  
**HORAS EXTRAS PARA SER COMPENSADAS DEL MES DE OCTUBRE**

<b>D. *****</b>			
Valladolid	01/10/2024	11,30 – 16-30 h.	1
Valladolid	03/10/2024	18,00 – 01,00 h.	6
Madrid	16/10/2024	05,30 – 15,30 h.	3
Madrid	24/10/2024	05,00 – 20,00 h.	7
<b>TOTAL</b>			<b>17</b>

**Segundo.**- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

**11.3.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS, DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2024.**

Vista la propuesta presentada por el Vicepresidente 2º de la Diputación Provincial y Presidente de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, D. José Antonio de los Mozos Albás, de fecha 14 de noviembre de 2024, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 107 horas) por personal adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de octubre de 2024, conforme al siguiente detalle:

## HORAS EXTRAORDINARIAS

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
5	D. *****	C2/C1 C.S.	32	PL
30	D. *****	C2/C1 C.S.	2	PL
64	D. *****	C2	19	PL
66	D. *****	C2	3	PL
72	D. *****	C2	8	PL
<b>TOTAL HORAS MES</b>			<b>64</b>	

## HORAS DE FUERZA MAYOR

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
6	D. *****	C1	5	PL
7	D. *****	C2/C1 C.S.	5	PL
10	D. *****	C2/C1 C.S.	3	PL
19	D. *****	C2	4	PL
22	D. *****	C2	5	PL
23	D. *****	C2	4	PL
30	D. *****	C2/C1 C.S.	3	PL
33	D. *****	C2/C1 C.S.	4	PL
50	D. *****	C2/C1 C.S.	5	PL
55	D. *****	C2	4	PL
58	D. *****	C2	1	PL
<b>TOTAL HORAS MES</b>			<b>43</b>	

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS**

### **12.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE OLMILLOS DE SASAMÓN, DERIVADA DEL ACUERDO DEL PLENO DE ESTA ENTIDAD DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2024 (EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7/2024).**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras de fecha 11 de noviembre de 2024, y visto el expediente de subvención correspondiente a la providencia de inicio de fecha 15-04-2024 cuya concesión será en régimen de concesión directa al amparo de

lo dispuesto en el art 22.2.a de la Ley 38/2003, General de subvenciones, derivado del acuerdo del pleno de esta Diputación provincial de fecha 26 de abril de 2024 (expediente de modificación de créditos 7/2024) cuyos beneficiarios serán las Entidades locales que a continuación se relacionan para la ejecución de las obras y por las cantidades siguientes:

ENTIDAD LOCAL	OBRA	PRESUPUESTO EJECUCIÓN	SUBVENCIÓN	Aportación Municipio	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Omillos de Sasamón	Concesión de aprovechamiento de Aguas Subterráneas Procedentes de Sondeo	25.788,61 €	15.000,00 €	10.788,61 €	75/1610/76249/6.1

Visto el informe jurídico emitido por la Jefa de la Sección de Planes Provinciales, de fecha 11 de noviembre de 2024, así como el informe de fiscalización de fecha 19 de noviembre de 2024 emitido por la Intervención de la Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder a la Entidad Local de Omillos de Sasamón, la subvención nominativa de 15.000 € con cargo a las aplicaciones que constan en el expediente de modificación de crédito núm. 7/2024, aprobado por el Pleno de esta Diputación el día 26 de abril de 2024, al objeto de ejecutar las obras que se detallan, todo ello según declaraciones responsables suscritas por los beneficiarios de las ayudas y condicionada a la aceptación de la subvención.

**Segundo.-** Comunicar al beneficiario la ayuda concedida, fijando la obligación de aceptar cuantas previsiones se recogen en los Anexos II y II bis según proceda, relativas a la aceptación de la subvención; y las bases que a continuación se detallan de conformidad con lo dispuesto en el art. arts. 65.3 y 67 del Reglamento de la Ley de Subvenciones.

- a) Las obras objeto de estas subvenciones serán contratadas por las Entidades Locales Beneficiarias, de cuyo resultado, se dará cuenta a esta Diputación con certificado administrativo acreditativo de los extremos de la contratación entre los que se incluirá, la denominación exacta del documento técnico que se adjudica, procedimiento de licitación, importe de licitación, importe de su adjudicación, plazo de ejecución, contratista al que se le ha adjudicado la obra de referencia, NIF del contratista y fecha de su adjudicación, que ha de ser coincidente con la remitida a esta Diputación aportando, en su caso, y de forma adicional, para obras de importe superior a 40.000 € (más el correspondiente I.V.A.) copia del contrato.



- b)** Para obras de hasta 40.000 € (mas el correspondiente I.V.A), la justificación se llevará a cabo en unidad de acto mediante la presentación del Anexo III, Cuenta justificativa de la subvención, y Anexo IV, Memoria de actuación justificativa, admitiéndose una única cuenta justificativa por obra y subvención.

Para obras de importe superior a dicha cuantía la justificación se realizará mediante certificación técnica de obras, en modelo elaborado por este Servicio. La certificación de obras ha de contener la siguiente documentación: Acta de comprobación del Replanteo, Acta de recepción de obra, factura electrónica, Relación valorada de las unidades de obra ejecutadas, documentación acreditativa de la aprobación de la certificación presentada y Anexo IV (Memoria de actuación justificativa), Anexo V (Declaración Jurada) y Anexo VI (Declaración de otras ayudas).

- c)** El plazo fijado para la finalización, recepción de las obras, así como para la presentación de la documentación acreditativa de dichos extremos, queda fijada en el 30 de septiembre de 2025.

No obstante; el plazo anteriormente señalado podrá ser ampliado por esta Diputación, de oficio o previa solicitud motivada por la entidad beneficiaria ejecutora de las obras.

- d)** Se trata de subvenciones con pago parcial anticipado por lo que una vez se apruebe la presente resolución de concesión de la subvención, previos los trámites de que procedan, se librará a los beneficiarios el 60% de la subvención concedida, exceptuándose la obligación de prestar fianza. El pago del resto de la subvención aprobada se efectuará cuando se apruebe la justificación de la subvención presentada por los beneficiarios.

Dicho anticipo se hará efectivo una vez remitido el Anexo II o II bis según proceda, de aceptación de la subvención.

- e)** Estas subvenciones no son compatibles con otras ayudas y/o subvenciones que puedan concederse por esta Diputación provincial u otras Administraciones publicas, debiendo el beneficiario, en todo caso y sin excepción, aportar con fondos propios la parte de financiación del proyecto que no resulte subvencionado en esta línea de ayudas. De igual modo los beneficiarios están obligados a ejecutar la totalidad del proyecto para el que se les concede la subvención. En caso contrario la subvención aprobada se minorará en la misma proporción.
- f)** El beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro de subvenciones establecidas en el art. 37 de la ley 38 /2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. En tales supuestos, será de aplicación el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de la citada Ley General de Subvenciones.

- g) Los beneficiarios de las subvenciones concedidas estarán obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular a facilitar a esta Diputación provincial cuanta documentación adicional se solicite, como a soportar las inspecciones técnicas que se estimen oportunas para comprobar la veracidad de la documentación presentada.
- h) En todo lo no previsto en estas bases reguladoras será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y subsidiariamente cuantas disposiciones de carácter general resulten aplicables conforme a las Bases reguladoras del plan provincial de cooperación 2024-2025 cuyo extracto fue publicado en el Boletín oficial de la provincia de Burgos núm. 49 de 08 de marzo de 2024.
- i) Toda la documentación técnica y/o administrativa a la que se refiere la presente resolución, se presentará única y exclusivamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial. No se admitirá la presentación por otros cauces de intercambio registral distintos a la propia sede electrónica de esta Diputación Provincial.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención de la Entidad al objeto de anticipar el pago del 60% de la subvención según se establece en este acuerdo.

**Cuarto.-** Publicar la concesión de estas subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

### **13.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE FRÍAS, DERIVADA DEL ACUERDO DEL PLENO DE ESTA ENTIDAD DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024 (EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 9/2024).**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras de fecha 11 de noviembre de 2024, y visto el expediente de subvención correspondiente a la providencia de inicio de fecha 15-05-2024, cuya concesión será en régimen de concesión directa al amparo

de lo dispuesto en el art 22.2.a de la Ley 38/2003, General de subvenciones, derivado del acuerdo del Pleno de esta Diputación Provincial de fecha 28 de junio de 2024 (expediente de modificación de créditos 9/2024), cuyos beneficiarios serán las Entidades locales que a continuación se relacionan para la ejecución de las obras y por las cantidades siguientes:

ENTIDAD LOCAL	OBRA	PRESUPUESTO EJECUCIÓN	SUBVENCION	Aportación Municipio	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Frías	Muro sostenimiento de vial en C/ Las Fraguas	72.461,33 €	34.636,52 €	37.824,81 €	75/9290/76250/11.3

Visto el informe jurídico emitido por la Jefa de la Sección de Planes Provinciales, de fecha 11 de noviembre de 2024, así como el informe de fiscalización de fecha 18 de noviembre de 2024 emitido por la Intervención de la Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder a la Entidad Local de Frías la subvención nominativa de 34.636,52 €, con cargo a las aplicaciones que constan en el expediente de modificación de crédito núm. 9/2024, aprobado por el Pleno de esta Diputación el día 28 de junio de 2024, al objeto de ejecutar las obras que se detallan, todo ello según declaraciones responsables suscritas por los beneficiarios de las ayudas y condicionada a la aceptación de la subvención.

**Segundo.-** Comunicar al beneficiario de la ayuda concedida, fijando la obligación de aceptar cuantas previsiones se recogen en los Anexos II y II bis según proceda, relativas a la aceptación de la subvención y las bases que a continuación se detallan de conformidad con lo dispuesto en el art. arts. 65.3 y 67 del Reglamento de la Ley de Subvenciones.

- a) Las obras objeto de estas subvenciones serán contratadas por las Entidades Locales Beneficiarias, de cuyo resultado, se dará cuenta a esta Diputación con certificado administrativo acreditativo de los extremos de la contratación entre los que se incluirá, la denominación exacta del documento técnico que se adjudica, procedimiento de licitación, importe de licitación, importe de su adjudicación, plazo de ejecución, contratista al que se le ha adjudicado la obra de referencia, NIF del contratista y fecha de su adjudicación, que ha de ser coincidente con la remitida a esta Diputación aportando, en su caso, y de forma adicional, para obras de importe superior a 40.000 € (más el correspondiente I.V.A.) copia del contrato.

- b)** Para obras de hasta 40.000 € (mas el correspondiente I.V.A), la justificación se llevará a cabo en unidad de acto mediante la presentación del Anexo III, Cuenta justificativa de la subvención, y Anexo IV, Memoria de actuación justificativa, admitiéndose una única cuenta justificativa por obra y subvención.

Para obras de importe superior a dicha cuantía la justificación se realizará mediante certificación técnica de obras, en modelo elaborado por este Servicio. La certificación de obras ha de contener la siguiente documentación: Acta de comprobación del Replanteo, Acta de recepción de obra, factura electrónica, Relación valorada de las unidades de obra ejecutadas, documentación acreditativa de la aprobación de la certificación presentada y Anexo IV (Memoria de actuación justificativa), Anexo V (Declaración Jurada) y Anexo VI (Declaración de otras ayudas).

- c)** El plazo fijado para la finalización, recepción de las obras, así como para la presentación de la documentación acreditativa de dichos extremos, queda fijada en el 30 de septiembre de 2025.

No obstante; el plazo anteriormente señalado podrá ser ampliado por esta Diputación, de oficio o previa solicitud motivada por la entidad beneficiaria ejecutora de las obras.

- d)** Se trata de subvenciones con pago parcial anticipado por lo que una vez se apruebe la presente resolución de concesión de la subvención, previos los trámites de que procedan, se librará a los beneficiarios el 60% de la subvención concedida, exceptuándose la obligación de prestar fianza. El pago del resto de la subvención aprobada se efectuará cuando se apruebe la justificación de la subvención presentada por los beneficiarios.

Dicho anticipo se hará efectivo una vez remitido el Anexo II o II bis según proceda, de aceptación de la subvención.

- e)** Estas subvenciones no son compatibles con otras ayudas y/o subvenciones que puedan concederse por esta Diputación provincial u otras Administraciones publicas, debiendo el beneficiario, en todo caso y sin excepción, aportar con fondos propios la parte de financiación del proyecto que no resulte subvencionado en esta línea de ayudas. De igual modo los beneficiarios están obligados a ejecutar la totalidad del proyecto para el que se les concede la subvención. En caso contrario la subvención aprobada se minorará en la misma proporción.

- f) El beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro de subvenciones establecidas en el art. 37 de la ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. En tales supuestos, será de aplicación el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de la citada Ley General de Subvenciones.
- g) Los beneficiarios de las subvenciones concedidas estarán obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular a facilitar a esta Diputación provincial cuanta documentación adicional se solicite, como a soportar las inspecciones técnicas que se estimen oportunas para comprobar la veracidad de la documentación presentada.
- h) En todo lo no previsto en estas bases reguladoras será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y subsidiariamente cuantas disposiciones de carácter general resulten aplicables conforme a las Bases reguladoras del plan provincial de cooperación 2024-2025 cuyo extracto fue publicado en el Boletín oficial de la provincia de Burgos núm. 49 de 08 de marzo de 2024.
- i) Toda la documentación técnica y/o administrativa a la que se refiere la presente resolución, se presentará única y exclusivamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial. No se admitirá la presentación por otros cauces de intercambio registral distintos a la propia sede electrónica de esta Diputación Provincial.

**Tercero.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención de la Entidad al objeto de anticipar el pago del 60% de la subvención según se establece en este acuerdo.

**Cuarto.**- Publicar la concesión de estas subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**14.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2024010942 DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2024, CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA DE ABONO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DEL REINTEGRO Y LIQUIDACIÓN DE LAS SUBVENCIONES ASIGNADAS EN EL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL 2022.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 2024010942 de fecha 7 de noviembre de 2024, cuyo tenor literal es como sigue:

**“DECRETO**

- I. La concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial para municipios de la provincia de Burgos con población inferior o igual a 1.000 habitantes nace al amparo de la creación en la Comunidad autónoma de Castilla y León de un nuevo instrumento de cooperación económica destinado a los municipios del medio rural de Castilla y León y en concreto, y para los que se circunscribe esta convocatoria para los de la provincia de Burgos comprendidos en dicho tramo de población, teniendo por objeto la realización de inversiones en infraestructura y equipamientos de los servicios locales. Entre los objetivos perseguidos por este Fondo de cohesión territorial destacan el crecimiento económico, el fortalecimiento social, y el fomento de actuaciones inversoras que incentiven el empleo local y mejoren y modernicen los servicios públicos locales con especial incidencia en el medio rural.
- II. La tramitación de la parte del fondo que corresponde al conjunto de municipios de la provincia de Burgos con población inferior o igual a 1.000 habitantes corresponde, de conformidad con el convenio de colaboración suscrito en Burgos, a 12 de diciembre de 2022 entre la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León y la Diputación provincial de Burgos, a esta Diputación provincial, siendo por ello que esta Entidad aprobó las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial para municipios de la provincia de Burgos con población inferior o igual a 1.000 habitantes en fecha 22 de diciembre de 2022.
- III. Finalizado el plazo al que se refiere la Estipulación Quinta de dichas bases, que establecían como fecha límite para justificar la ejecución de los proyectos el 30 de diciembre de 2023, (fecha que al ser inhábil se trasladó al 2 de enero de 2024) y transcurridos los 21 días naturales previstos en el artículo 16.1 de la Orden PRE/804/2022, de 30 de junio, de la Consejería de la Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León.
- IV. Visto el certificado de 30 de enero de 2024 emitido por el Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, a los efectos establecidos en la estipulación Quinta apartado 7º del Convenio entre la Consejería de la Presidencia y la Diputación Provincial de Burgos, del que se da traslado a la Consejería de la Presidencia a efectos de iniciar los procedimientos de reintegro y de pérdida del derecho al cobro de acuerdo con lo previsto en el

artículo decimocuarto apartado séptimo de la Orden PRE/833/2022, de 6 de julio por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León.

- V. Vista la Cuenta Justificativa emitida según modelo facilitado por la Junta de Castilla y León, en fecha 2 de octubre de 2024 y remitida a la Dirección de Administración Local en esa misma fecha mediante incorporación de datos al expediente de su razón C/C/002/2022 (Nº REG: 20249002052162), de la que se concluye una diferencia de 12.612,84 €, cuyo desglose aparece anexo a esta propuesta, entre la cantidad remitida por la Junta de Castilla y León en concepto de anticipo (1.181.829,32 €), en fecha 26-10-2023 y la que efectivamente corresponde una vez justificadas las actuaciones (1.169.216,48 €).

**Primero.-** Abonar con cargo a la aplicación **75/9201/76200/11.A**, aportación del Fondo de Cohesión Local, la cantidad **12.612,84 €** a la Junta de Castilla y León (Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General del Tesoro y de Política Financiera) en el número de cuenta

**ES45 2103 4200 3800 3200 0934**

en concepto de: reintegro y liquidación de las subvenciones asignadas en el Fondo de Cohesión Territorial 2022 gestionado por la Diputación de Burgos (**número de expediente: C/C/2/2022**), destinadas a los municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes.

**Segundo.-** Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno, según dación de cuenta de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras de fecha 17 de octubre de 2024, en la próxima sesión que este órgano colegiado celebre, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

**ANEXO: REINTEGROS 2022**

SIN JUSTIFICAR EN LOS QUE PROCEDE REINTEGRO TOTAL								
Nº EXPDTE. PTS	Nº OBRA	NOMBRE MUNICIPIO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	AYUDA J.C.L	IMPORTE JUSTIFICADO	REINTEGRO	INGRESO
10243N	66	Castrillo de Riopisuerga	Talud cementerio	1.765,29 €	882,65 €	0	882,65 €	120240000232 90 08/03/24
11946J	158	Monasterio de la Sierra	Instalación de un parque solar fotovoltaico para autoconsumo sobre las cubiertas de la Casa Consistorial	4.750,00 €	2.279,48 €	0	2.279,48 €	120240000578 01 17/06/2024
8786M	259	Sordillos	Reforma interior edificio municipal	6.993,80 €	2.588,63 €	0	2.588,63 €	120240000344 46 17/04/24

SIN JUSTIFICAR EN LOS QUE PROCEDE REINTEGRO TOTAL								
Nº EXPDTE.	Nº OBRA	NOMBRE MUNICIPIO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	AYUDA J.C.L	IMPORTE JUSTIFICADO	REINTEGRO	INGRESO
9608E	340	Zuñeda	Acondicionamiento plaza con mobiliario urbano	4.950,00 €	2.426,41 €	0	2.426,41 €	120240000265 70 20/03/24
JUSTIFICADOS A 31 DE DICIEMBRE EN LOS QUE PROCEDE REINTEGRO PARCIAL POR JUSTIFICACIÓN INSUFICIENTE O ECONOMÍA DE OBRA								
Nº EXPDTE. PTS	Nº OBRA	NOMBRE MUNICIPIO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	AYUDA J.C.L	IMPORTE JUSTIFICADO	REINTEGRO	INGRESO
9379T	21	ATAPUERCA	Reparación y sustitución de ventanas	7.709,82 €	3.854,91 €	6.043,95 €	832,94 €	120240000301 15 01/04/24
9499M	77	CILLERUELO DE ARRIBA	Arreglo y acondicionamiento de la entrada del pueblo	5.166,70 €	2.287,08 €	4.526,20 €	23,98 €	120240000232 99 08/03/24
9655T	133	ITERO DEL CASTILLO	Sustitución carpinterías Bar-Teleclub	5.298,72 €	2.649,36 €	5.296,29 €	1,22 €	NO
10270Q	137	JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	Instalación calefacción en la Casa Consistorial	6.100,00 €	3.039,96 €	4.779,50 €	650,21 €	120240000705 76 25/07/24
7315Y	180	PANCORBO	urbanización inclusiva sostenible. Pavimentación	10.989,22 €	5.494,61 €	10.800,00 €	94,61 €	120240000259 90 19/03/24
8222Q	188	PERAL DE ARLANZA	Eliminación de humedades antigua casa de la maestra	6.898,20 €	3.449,10 €	6.377,86 €	260,17 €	120240000296 04 26/03/24
9191L	190	PINEDA DE LA SIERRA	Saneamiento y sustitución de tuberías viejas	5.568,44 €	2.784,22 €	5.450,00 €	59,22 €	120240000450 43 14/05/24
9644N	226	RIOCAVADO DE LA SIERRA	Acondicionamiento acceso a la captación de agua para suministro urbano	4.924,24 €	2.462,12 €	4.719,00 €	102,62 €	120240000232 94 08/03/24



SIN JUSTIFICAR EN LOS QUE PROCEDE REINTEGRO TOTAL								
Nº EXPDTE.	Nº OBRA	NOMBRE MUNICIPIO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	AYUDA J.C.L	IMPORTE JUSTIFICADO	REINTEGRO	INGRESO
9562E	248	SANTA MARÍA RIBARREDONDA	Impermeabilización de pared exterior norte del edificio de usos múltiples	5.479,50 €	2.739,75 €	5.479,48 €	0,01 €	NO
RENUNCIA								
Nº EXPDTE. PTS	Nº OBRA	NOMBRE MUNICIPIO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	AYUDA J.C.L	IMPORTE JUSTIFICADO	REINTEGRO	INGRESO
9632T	196	PRÁDANOS DE BUREBA	Instalacion de tramo de colector para vertido de saneamiento	5.469,55	2.392,68	0	2.392,68	120240000232 93 08/03/24
Nº EXPDTE. PTS	Nº OBRA	NOMBRE MUNICIPIO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	AYUDA J.C.L	IMPORTE JUSTIFICADO	REINTEGRO	
9841w	83	FRESNO DE RIO TIRON	Arreglo camino huerta de los frailes	3939,51	1731,47	3426,94	18	no han tenido que reintegrar al detectarse un exceso de financiación
<b>TOTAL</b>							<b>12.612,84 €</b>	

## 15.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

### FELICITACIONES

- Al Magfco. y Excmo. Sr. D. José Miguel García Pérez, nuevo Rector electo de la Universidad de Burgos.

### CONDOLENCIAS

- A los familiares de D. José M<sup>a</sup> Curiel Pérez, Alcalde Pedáneo de Hormazuela, por su fallecimiento.

## **16.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades Administrativas de Agricultura y Ganadería, Formación, Empleo y Desarrollo Local y Contratación y Junta de Compras, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente por unanimidad, los siguientes acuerdos:

### **16.1.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, AÑO 2024.**

Con fecha 26 de julio de 2024, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, acordó aprobar la Convocatoria de subvenciones a entidades sin fines de lucro de la provincia de Burgos para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, en el año 2024, cuyas Bases fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código BDNS 777942 (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 151, de fecha 7 de agosto de 2024).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se evaluaron técnicamente las solicitudes presentadas con la finalidad de aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente y el dictamen de la Comisión Informativa de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, de fecha 11 de noviembre 2024, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder las siguientes subvenciones, de acuerdo con lo establecido en la Base 6.2. de la Convocatoria:

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
2024/00050346E	JUNTA Y HERMANDAD S.I. DE LA REAL CABAÑA DE CARRETEROS	XXV IBERFOREXPO	3.000,00 €	6.000,00 €
2024/00050349W	JUNTA Y HERMANDAD S.I. DE LA REAL CABAÑA DE CARRETEROS	IXAGROSILVICULTURA ECOLOGICA	0,00 €	0,00 €

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
2024/00050353Y	CLUB ESPAÑOL AMIGOS PERDIGUERO BURGOS	Concursos y Exposiciones del Perro Perdiguero de Burgos	3.000,00 €	6.000,00 €
2024/00050360J	ASOC PRODUCTORES Y COMERCIANTE LAS CADERECHAS	IX Fiesta Gastronómica de la Marca de Garantía "Cereza del Valle de las Caderechas" en Burgos	3.000,00 €	6.000,00 €
2024/00050368K	ASOC PRODUCTORES Y COMERCIANTE LAS CADERECHAS	V Fiesta Gastronómica de la Marca de Garantía "Cereza del Valle de las Caderechas" Aranda de Duero	3.000,00 €	6.000,00 €
2024/00050378P	ASOC PRODUCTORES Y COMERCIANTE LAS CADERECHAS	III Fiesta Gastronómica de la Marca de Garantía "Manzana Reineta del Valle de las Caderechas" en Miranda de Ebro.	0,00 €	0,00 €
2024/00050372W	ASOC PRODUCTORES Y COMERCIANTE LAS CADERECHAS	I Fiesta Gastronómica de la Marca de Garantía "Manzana Reineta del Valle de las Caderechas" en Aranda de Duero.	0,00 €	0,00 €
2024/00050381B	ASOC CULTURAL EL SOTO	V SOTILLO EL VINO Y YO	3.000,00 €	6.000,00 €
2024/00050388H	ASOC PARA LA PROMOCION DE LA ALUBIA ROJA DE IBEAS	XV Feria de la alubia roja de Ibeas	0,00 €	0,00 €
2024/00051235Z	UNION DE CAMPESINOS	XXII FERIA BIODIVERSIDAD	3.000,00 €	6.000,00 €
2024/00051309L	CONSEJO REGULADOR D.O. ARLANZA	FIESTA DE LA VENDIMIA ARLANZA 24	3.000,00 €	6.000,00 €
2024/00051314R	ASAJA BURGOS	XXII FIESTA REIVINDICATIVA DEL CORDERO Y LECHAZO DE BURGOS	3.000,00 €	6.000,00 €
2024/00051318M	CENTRO INICIATIVAS TURISTICAS COVARRUBIAS	XXXV Feria de la Matanza y Tapas	3.000,00 €	6.000,00 €
2024/00051328S	CENTRO INICIATIVAS TURISTICAS COVARRUBIAS	XII Edición Vinos con Historia	3.000,00 €	6.000,00 €

**Segundo.-** Disponer el gasto por un importe global de 30.000,00 euros para las solicitudes de subvención dirigidas a entidades sin fines de lucro de la provincia de Burgos para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, en el año 2024, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación 44.4190.489.00.2.4 del Presupuesto General de la Diputación de Burgos.

**Tercero.-** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para general conocimiento.

**16.2.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, AÑO 2024.**

Con fecha 26 de julio de 2024, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, acuerdo aprobar la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, en el año 2024, cuyas Bases fueron publicadas la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código BDNS 777936 (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 151, de fecha 7 de agosto de 2024).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se evaluaron técnicamente las solicitudes presentadas con la finalidad de aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente, y el Dictamen de la Comisión Informativa de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, de fecha 11 de noviembre 2024.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aceptar todas las solicitudes recibidas por cumplir con los requisitos de la Convocatoria y haber sido presentadas conforme a lo establecido en las Bases.

**Segundo.-** Conceder a los solicitantes de la Convocatoria, tal y como se establece en la Base 6.2., las siguientes subvenciones:

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
2024/00050278T	AYTO DE VILLADIEGO	XXXV FERIA MICOLÓGICA DE VILLADIEGO	2.000,00 €	2.666,67 €
2024/00050281A	AYTO DE VILLADIEGO	XLV FERIA MAQUINARIA AGRICOLA DE VILLADIEGO- FERIA DEL PILAR-	4.000,00 €	5.333,33 €
2024/00050274L	AYTO QUINTANAR DE LA SIERRA	IX FERIA DE LA MORCILLA Y MICOLOGICA	2.000,00 €	2.666,67 €
2024/00050294Q	AYTO BELORADO	XV FERIA ALFONSINA	4.000,00 €	5.333,33 €

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
2024/00050297L	AYTO DE CASTROJERIZ	XV FERIA DEL AJO	4.000,00 €	5.333,33 €
2024/00050298C	AYTO DE SALAS DE BUREBA	XVIII FERIA DE LA CEREZA DEL VALLE DE CADERECHAS	2.000,00 €	2.666,67 €
2024/00050536M	AYTO LERMA	LXI FERIA DE MAQUINARIA AGRICOLA	12.000,00 €	16.000,00 €
2024/00050537Y	JV ARROYAL	I FERIA ARTESANAL Y AGROALIMENTARIA DE ARROYAL	729,08 €	972,11 €
2024/00050538F	AYTO CANICOSA	JORNADAS MICOLOGICAS Y AGROALIMENTARIAS	3.450,00 €	4.600,00 €
2024/00050617V	AYTO PANCORBO	VIII FERIA CABALLAR	4.000,00 €	5.333,33 €
2024/00050664H	AYTO DE VALLE DE LOSA	XXV FERIA GANADERA Y DE LA PATATA	6.000,00 €	8.000,00 €
2024/00050749B	AYTO OÑA	XXVIII FERIA AGRARIA Y ARTESANAL	4.000,00 €	5.333,33 €
2024/00050897K	AYTO DE TORDOMAR	XXXI CERTAMEN DEL VINO	2.000,00 €	2.666,67 €
2024/00050899T	AYTO TARDAJOS	XXVII FIESTA EXALTACION DE LA PATATA	4.000,00 €	5.333,33 €
2024/00050977D	AYTO VILLARCAYO	I FERIA CAZA PESCA Y PRODUCTOS TIPICOS	6.000,00 €	8.000,00 €
2024/00050978X	AYTO ESPINOSA DE LOS MONTEROS	XV FERIA DE LA MIEL DE BREZO	4.000,00 €	5.333,33 €
2024/00051008V	AYTO CANTABRANA	XIV FERIA DE LA MANZANA REINETA DE CADERECHAS	4.000,00 €	5.333,33 €
2024/00051015R	AYTO VALLE DE VALDEBEZANA	FERIA SAN MARCOS	6.000,00 €	8.000,00 €
2024/00051017A	AYTO VALLE DE VALDEBEZANA	FERIA SAN LUCAS	6.000,00 €	8.000,00 €
2024/00051192V	AYTO COVARRUBIAS	IX FERIA DE LA TRUFA NEGRA	3.308,06 €	4.410,75 €
2024/00051197E	AYTO SALAS DE LOS INFANTES	XXXIX JORNADAS MICOLOGICAS	2.000,00 €	2.666,67 €
2024/00051201A	AYTO PADILLA DE ARRIBA	XVIX FERIA DE PRODUCTOS ECOLOGICOS	1.950,00 €	2.600,00 €
2024/00051208X	AYTO VILLASUR DE HERREROS	III FERIA DE PRODUCTORES	1.020,00 €	1.360,00 €
2024/00051213S	JV QUINTANILLA CABE ROJAS	VI JORNADA EXHIBICION MANEJO TRABAJOS CON RETROEXCAVADORA EN SECTOR AGROPECUARIO	1.875,00 €	2.500,00 €
2024/00051477A	AYTO DE VILLANGOMEZ	FERIA DEL POLLO	2.000,00 €	2.666,67 €

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
2024/00051487J	AYTO MANCILES	EL MUNDO AGRORURAL DE RAI FERRER	972,04 €	1.296,05 €
2024/00051491V	AYTO MELGAR DE FERNAMENTAL	LXI FERIA DE SAN JOSE	4.000,00 €	5.333,33 €

**Tercero.-** Disponer el gasto por un importe global de 97.304,18 € para las solicitudes de subvención dirigidas a Entidades Locales para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, en el año 2024, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.462.00.2.4.del presupuesto 2024.

**Cuarto.-** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para general conocimiento.

### **16.3.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DURANTE EL AÑO 2024/25.**

Con fecha 24 de mayo de 2024, la Junta de Gobierno acordó aprobar la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, para la reparación de caminos rurales durante el año 2024/25, cuyas bases fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código BDNS 757120 (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 104, de fecha 31 de mayo de 2024).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se evaluaron técnicamente las presentadas aplicando los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Visto el informe de gestión obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aceptar las solicitudes recibidas que cumplen los requisitos de la Convocatoria y han sido presentadas conforme a lo establecido en las bases de la misma.

**Segundo.-** Conceder, de acuerdo con las bases de la Convocatoria, subvención a las siguientes Entidades Locales, por la cuantía que se indica a continuación:

PTS	ENTIDAD LOCAL	SUBV.	JUSTIFICAR	50% SUBV.
2024/00040252W	OVILLA Y CIEZA ( VALLE DE MENA)	35.000,00 €	71.626,01 €	17.500,00 €
2024/00054837M	JV SAN FELICES DE RUDRON-SARGENTES DE LORA	9.185,11 €	18.370,22 €	4.592,56 €
2024/00037002H	JV ARCELLARES DEL TOZO-PEDROSA VALDELUDIO	49.845,48 €	62.306,85 €	24.922,74 €
2024/00048806T	AYTO CAMPOLARA-HORTIGUELA	45.619,26 €	57.745,90 €	22.809,63 €
2024/00049009L	AYTO MECERREYES-QUINTANILLA AGUA	49.347,90 €	98.695,80 €	24.673,95 €
2024/00051258Z	AYTO QUINTANILLA DEL COCO-CASTROCENIZA	30.351,97 €	37.939,96 €	15.175,98 €
2024/00052501S	AYTO TORRECILLA DEL MONTE-VILLALMANZO	13.520,66 €	27.041,32 €	6.760,33 €
2024/00052937Z	JV BARRIOSUSO DEL VAL-BRIONGOS CERVERA	34.400,00 €	43.000,00 €	17.200,00 €
2024/00052985Q	AYTO SANTA INES-TORRECILLA DEL MONTE	7.296,39 €	14.592,78 €	3.648,20 €
2024/00054266D	JV ANZO DE MENA-VALLEJO-VIGO	104.870,00 €	104.870,00 €	52.435,00 €
2024/00054651A	AYTO NAVAS DE BUREBA-PARTE DE BUREBA	25.165,22 €	31.456,52 €	12.582,61 €
2024/00055024P	AYTO VILVIESTRE DEL PINAR-CANICOSA	70.000,00 €	87.500,00 €	35.000,00 €
2024/00038303P	AYTO CIADONCHA-OLMILLOS MUÑO-PRESENCIO	19.242,53 €	38.485,05 €	9.621,26 €
2024/00057746Q	AYTO LOS BALBASES-VIZMALO	33.842,22 €	42.302,77 €	16.921,11 €
2024/00058142K	JV CIGUENZA-VILLALAIN	48.195,17 €	48.195,17 €	24.097,59 €
2024/00039942Z	AYTO STA Mª MERCADILLO- VILLALBILLA GUMIEL	10.000,00 €	20.000,00 €	5.000,00 €
2024/00051087G	JV VILLANUEVA DE LA BLANCA-TORME-CAMPO	24.572,43 €	31.571,93 €	12.286,22 €
2024/00052072T	AYTO REDECILLA DEL CAMINO-IBRILLOS	38.213,18 €	48.371,12 €	19.106,59 €
2024/00052654F	AYTO VILLAMAYOR DE LOS MONTES-MADRIGALEJO MONTE	35.977,59 €	44.971,99 €	17.988,80 €
2024/00053094X	AYTO MADRIGAL DEL MONTE-TORNADIJO	70.000,00 €	117.200,00 €	35.000,00 €
2024/00054513A	AYTO SUSINOS DEL PARAMO-TOBAR	23.658,28 €	47.316,55 €	11.829,14 €
2024/00054584M	AYTO RABANERA DEL PINAR-CABEZON DE LA SIERRA	24.500,00 €	35.000,00 €	12.250,00 €
2024/00054587P	AYTO LA GALLEGA-CABEZON DE LA SIERRA	24.500,00 €	35.000,00 €	12.250,00 €
2024/00038351X	JV VILLOVIADO	17.480,90 €	34.961,80 €	8.740,45 €
2024/00054833R	JV RUYALES DEL AGUA	14.309,78 €	28.619,55 €	7.154,89 €
2024/00057852F	AYTO BARRIOS DE BUREBA-Bº DIAZ RUIZ	9.317,00 €	18.634,00 €	4.658,50 €
2024/00058055A	AYTO PALAZUELOS DE MUÑO-CIADONCHA	20.259,66 €	40.519,31 €	10.129,83 €
2024/00058376W	AYTO SEQUERA DE HAZA-HAZA	5.390,98 €	6.738,73 €	2.695,49 €
2024/00058530H	AYTO MAHAMUD-VILLVERDE DEL MONTE	43.994,88 €	54.993,60 €	21.997,44 €
2024/00036253M	JV MAZUELO DE MUÑO	10.025,98 €	20.051,96 €	5.012,99 €
2024/00039327C	JV URBEL DEL CASTILLO	11.664,88 €	23.329,76 €	5.832,44 €
2024/00039737Q	JV VILLALBILLA SOBRESIERRA	24.193,95 €	48.387,90 €	12.096,98 €
2024/00040000A	JV HONTOMIN	16.300,00 €	32.600,00 €	8.150,00 €
2024/00040003Y	JV CASTRILLO DE RUCIOS	9.750,00 €	19.500,00 €	4.875,00 €
2024/00040011Z	JV QUINTANILLA SOBRESIERRA	10.950,00 €	21.900,00 €	5.475,00 €
2024/00040256Y	JV ETERNA	15.125,00 €	30.250,00 €	7.562,50 €
2024/00041415S	JV CASTRECIAS	7.328,46 €	14.656,91 €	3.664,23 €
2024/00048347R	JV HERRERA CADERECHAS	5.535,26 €	6.919,08 €	2.767,63 €
2024/00048510A	AYTO VILLVERDE DEL MONTE	5.004,05 €	10.008,10 €	2.502,03 €
2024/00048666K	JV BERCEDO DE MONTIJA-S PELAYO	69.931,95 €	69.931,95 €	34.965,98 €
2024/00048773J	JV LAS MACHORRAS	26.317,50 €	52.635,00 €	13.158,75 €
2024/00051075S	JV CAMPO - JV QUINTANA RUEDA	40.732,16 €	40.732,16 €	20.366,08 €
2024/00051155A	JV QUINTANALARA-CUBILLO DEL CESAR	20.857,59 €	26.071,99 €	10.428,80 €
2024/00051412F	JV VALDENOCEDA DE VALDIVIELSO	6.239,46 €	12.478,91 €	3.119,73 €
2024/00038385K	JV TURRIENTES	6.364,60 €	12.729,20 €	3.182,30 €
2024/00051558S	JV HINOJAR DEL REY	29.742,74 €	37.178,42 €	14.871,37 €
2024/00051803F	AYTO PARAMO DE ARROYO	8.778,39 €	17.556,78 €	4.389,20 €



PTS	ENTIDAD LOCAL	SUBV.	JUSTIFICAR	50% SUBV.
2024/00051947J	JV MARMELLAR DE ARRIBA	12.291,76 €	24.583,51 €	6.145,88 €
2024/00052504H	JV TREVIÑO	12.700,00 €	25.400,00 €	6.350,00 €
2024/00052684Z	JV LAS REBOLLEDAS	9.175,58 €	18.351,16 €	4.587,79 €
2024/00052837Y	JV HUERTA DE ABAJO	31.695,32 €	40.120,66 €	15.847,66 €
2024/00053765Z	JV FRESNO DE LOSA	6.002,97 €	12.005,93 €	3.001,48 €
2024/00054355Y	AYTO PIERNIGAS	35.000,00 €	44828,05	17.500,00 €
2024/00038362K	JV REVILLA CABRIADA	10.589,12 €	21.178,23 €	5.294,56 €
2024/00054585Y	JV ARROYAL	15.450,00 €	30.900,00 €	7.725,00 €
2024/00054590B	JV RUYALES DEL PARAMO	35.000,00 €	43.767,20 €	17.500,00 €
2024/00054638J	JV RABE DE ESCUDEROS	6.878,64 €	13.757,28 €	3.439,32 €
2024/00054639Z	JV QUINTANILLA PEDRO ABARCA	14.532,35 €	29.064,70 €	7.266,18 €
2024/00054809T	JV QUINTANA VALDIVIELSO	3.775,74 €	7.551,48 €	1.887,87 €
2024/00055089G	AYTO GRISALEÑA	29.739,12 €	37.173,90 €	14.869,56 €
2024/00055374J	AYTO TOSANTOS-VILLAMBISTIA	12.487,11 €	15.608,89 €	6.243,56 €
2024/00057807P	AYTO MONCALVILLO	8.367,23 €	16.734,46 €	4.183,62 €
2024/00057809X	JV DOROÑO	20.955,26 €	26.194,08 €	10.477,63 €
2024/00057937T	JV YUDEGO	21.128,75 €	42.257,50 €	10.564,38 €
2024/00058108X	AYTO BARBADILLO DE HERREROS	19.210,58 €	38.421,15 €	9.605,29 €
2024/00058258E	AYTO AMEYUGO	7.500,00 €	15.000,00 €	3.750,00 €
2024/00058327E	AYTO ARAUZO DE LA TORRE	34.720,82 €	43.401,02 €	17.360,41 €
2024/00038293K	AYTO VILLANUEVA DE TEBA	6.000,00 €	12.000,00 €	3.000,00 €
2024/00039432X	AYTO SOTRESGUDO	20.110,20 €	40.220,40 €	10.055,10 €
2024/00055377Q	AYTO OÑA	26.630,55 €	53.261,10 €	13.315,28 €
2024/00058011M	AYTO VALLE DE VALDEBEZANA	35.000,00 €	78.770,99 €	17.500,00 €
2024/00039714Q	AYTO LOS ALTOS	20.300,00 €	29.000,00 €	10.150,00 €
2024/00053449C	AYTO CASTROJERIZ (HINESTROSA-VALVONILLA)	17.992,05 €	35.984,10 €	8.996,03 €
2024/00039727Y	AYTO MERINDAD CUESTA URRIA	17.451,79 €	34.903,58 €	8.725,90 €
2024/00051056L	AYTO VALLE DE SANTIBAÑEZ	18.095,23 €	36.190,45 €	9.047,61 €
2024/00049006Q	AYTO VILLASUR DE HERREROS	33.517,00 €	67.034,00 €	16.758,50 €
2024/00048963L	AYTO SARGENTES DE LA LORA	35.000,00 €	48.000,00 €	17.500,00 €
2024/00053397Z	AYTO ARLANZON	35.000,00 €	70.611,56 €	17.500,00 €
2024/00051271G	AYTO FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	26.295,31 €	33.285,20 €	13.147,65 €
2024/00052965L	AYTO ARAUZO DE MIEL	10.374,12 €	14.820,17 €	5.187,06 €
2024/00051495K	AYTO ALFOZ BRICIA	24.000,00 €	30.000,00 €	12.000,00 €
2024/00049363M	AYTO CILLERUELO DE ABAJO	13.346,73 €	26.693,46 €	6.673,37 €
2024/00036997J	AYTO QUINTANILLA SAN GARCIA	21.961,50 €	43.923,00 €	10.980,75 €
2024/00053444S	AYTO SOTILLO DE LA RIBERA	5.126,12 €	10.252,23 €	2.563,06 €
2024/00051741Z	AYTO FUENTENEBRO	5.000,00 €	10.000,00 €	2.500,00 €
2024/00051253D	AYTO VILLANGOMEZ	9.064,73 €	18.129,46 €	4.532,37 €
2024/00053106E	AYTO CONTRERAS	9.635,81 €	16.059,69 €	4.817,81 €
		<b>2.000.000,00 €</b>		<b>1.000.000,00 €</b>

**Tercero.-** Autorizar y disponer el gasto por importe de 1.000.000,00 € para la anualidad 2024, con cargo a la aplicación 44/4540/76200/9.1 del Presupuesto y el compromiso de consignar el importe de 1.000.000,00 € en el ejercicio 2025.



**Cuarto**.- En aplicación de la Cláusula 12.3, anticipar el pago del 50% de la subvención.

**Quinto**.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, en la primera reunión que celebre.

**Sexto**.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para general conocimiento.

**16.4.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO A LA HOSTELERÍA Y COMERCIOS MINORISTAS UBICADOS EN MUNICIPIOS O ENTIDADES LOCALES MENORES CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, AÑO 2024.**

De conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de las reguladoras de las subvenciones de apoyo a Hostelería y Comercios minoristas ubicados en municipios o Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, el órgano competente para la resolución de la presente Convocatoria es la Junta de Gobierno, previos los informes técnicos oportunos, debiendo dictarse resolución en un plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, habiendo finalizado dicho plazo el día 3 de octubre de 2024.

Se han recibido 284 solicitudes, si bien tres de ellas han presentado escrito de renuncia a dicha solicitud, admitiéndose las mismas.

Una solicitud no fue presentada por el trámite exigido, incumpliendo lo dispuesto en el punto 1 de la Base novena: *“Se presentará única y exclusivamente en la sede electrónica de esta entidad, donde los interesados podrán encontrar catalogada y clasificada toda la información referida a la presente subvención. No se admitirá la presentación de instancias y/o documentación necesaria o complementaria por otros cauces de intercambio registral distintos a la propia sede electrónica de esta Diputación provincial ni al trámite específico de la convocatoria”*, por lo que no puede ser tenida en cuenta.

De las solicitudes restantes, 55 deben denegarse por incumplir diversos requisitos exigidos en la Convocatoria, detallándose unos y otros en el cuadro que consta en el presente informe.

Quedan, por tanto, 225 solicitantes entre las que debe distribuirse el crédito indicado.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Octava, el importe a conceder será de 1.400€ por establecimiento y solicitud, hasta agotar el crédito existente.

En consecuencia, siendo 225 solicitudes de Comercio y Hostelería, a razón de 1.400,00 € a cada una de ellas, el importe total que se distribuye asciende a 315.000,00 €, inferior al crédito existente por lo que todos y cada uno de ellos obtienen subvención por el citado importe.

Con fecha 15 de noviembre de 2024, el Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local, órgano instructor de la presente Convocatoria, conforme a lo establecido en el punto 2 de la Base Décima, ha dictado informe en el que, recogiendo los extremos precitados, se proponen los solicitantes que deben ser beneficiarios en aplicación de las disposiciones de la convocatoria, así como aquellos otros solicitantes a quienes se deniega, indicándose el motivo de dicha denegación.

Se hace constar que los beneficiarios propuestos no han obtenido subvención alguna desde este Servicio con anterioridad, por lo que no está pendiente de justificar por ninguno de ellos subvenciones previas. Asimismo, no consta en este Servicio que los beneficiarios propuestos tengan deudas en vía ejecutiva por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación de Burgos o sus Organismos Autónomos y entes dependientes.

Consta en el expediente informe de fiscalización de la Intervención de Fondos, de fecha 20 de noviembre de 2024.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Resolver la Convocatoria de subvenciones de apoyo a Hostelería y Comercios minoristas ubicados en municipios o entidades locales menores con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos que tengan un máximo de dos establecimientos abiertos en el sector de la hostelería o dos establecimiento abiertos en el sector del comercio, en los términos siguientes:

**A)** Conceder dicha subvención a los siguientes solicitantes por el importe que se indica:

<b>SUBVENCIÓN HOSTELERÍA Y COMERCIO 2024: BENEFICIARIOS</b>					
<b>Nº</b>	<b>PTS</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>IMPORTE SUBVENCIÓN</b>
1	53391P	LAURA MUÑOZ MARQUEZ	***558***	10	1.400,00 €
2	52014B	PAUL HOYOS LARRUSCAIN	***764***	10	1.400,00 €

**SUBVENCIÓN HOSTELERÍA Y COMERCIO 2024: BENEFICIARIOS**

Nº	PTS	SOLICITANTE	CIF/NIF	TOTAL PUNTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
3	52989C	JESÚS OBREGON CEBALLOS	***882***	10	1.400,00 €
4	51567R	MARÍA DOLORES LORENTE SOLANO	***584***	10	1.400,00 €
5	52998Y	ROMINA PAMELA PAYARES CESPEDES	***716***	10	1.400,00 €
6	51813V	JOSÉ ANTONIO RODRIGUEZ CORDERO	***497***	10	1.400,00 €
7	51817k	BEGOÑA CAMARERO SANTO DOMINGO	***515***	10	1.400,00 €
8	50625W	ALBERTO RODRIGUEZ SILVA	***659***	10	1.400,00 €
9	52311D	JOSÉ CARLOS ALONSO AGUIRRE	***191***	10	1.400,00 €
10	50848H	RAQUEL LARA GARCÍA	***744***	10	1.400,00 €
11	53829D	BARCEMARTN SC	***861***	10	1.400,00 €
12	51468V	MARIA CONCEPCION JIMENEZ GARCIA	***502***	10	1.400,00 €
13	54289D	VERÓNICA VELÁZQUEZ CALVO	***732***	10	1.400,00 €
14	54857W	LAS COPAS 3 CB	***577***	10	1.400,00 €
15	52741W	YOLANDA CAMARA GARRIDO	***332***	10	1.400,00 €
16	54777Z	OTEO 800 RURAL SL	***604***	10	1.400,00 €
17	51249M	MARIA SOL ROJAS SANCHEZ	***525***	10	1.400,00 €
18	52408Z	NATALIA GARCIA PORTUGAL	***800***	10	1.400,00 €
19	53899X	MARÍA LOURDES MUÑOZ GARCÍA	***594***	10	1.400,00 €
20	54371E	FERNANDO ADRIÁN D'ALESSANDRO PEREIRA	***111***	10	1.400,00 €
21	54737C	JOSÉ ALBERTO VALLUJERA MONZON	***702***	10	1.400,00 €
22	50040S	LAS PASTIZAS, SL	***207***	10	1.400,00 €
23	53866T	MARÍA DEL MAR DIEZ DEL HOYO	***483***	10	1.400,00 €
24	51131W	MARÍA ISABEL JARAMILLO GARCÍA	***741***	10	1.400,00 €
25	51402C	MARIA ISABEL FERNANDEZ GARCIA	***092***	10	1.400,00 €
26	53648N	JUAN JOSÉ VÁZQUEZ VÁZQUEZ	***773***	10	1.400,00 €
27	51807B	MARLON GONZALO MOREIRA CARIAS	***383***	10	1.400,00 €
28	50216F	ANGELA ANDRÉS SEGURA	***092***	10	1.400,00 €
29	54784K	DAVID PRESA FERNANDEZ	***714***	10	1.400,00 €
30	50444M	OSIRIS JARIB REYES INESTROZA	***955***	10	1.400,00 €
31	51935R	WALTER SILVA SOBERON	***494***	10	1.400,00 €
32	54744G	MANUELA ARJONA CRENES	***775***	10	1.400,00 €
33	54359X	ANGEL MARÍA BALLESTERO CUESTA	***638***	10	1.400,00 €
34	51395J	JOSE MANUEL ORTIZ BARANDA	***362***	10	1.400,00 €
35	50491Y	MARÍA VICTORIA GARCÍA LÓPEZ	***343***	10	1.400,00 €
36	50214M	JOSÉ MANUEL DIEZ TORRES	***234***	10	1.400,00 €
37	52898K	SEILA QUINTANA OÑATE	***181***	10	1.400,00 €
38	52554E	EMILIO SANTAMARIA GOICOECHEA	***611***	10	1.400,00 €
39	54731Z	MARTA DELGADO CHATO	***925***	10	1.400,00 €
40	51642F	IRENE RUBIO ZUBIRIA	***404***	10	1.400,00 €
41	53793L	SONIA ARCINIEGA SÁINZ	***611***	10	1.400,00 €
42	54282W	ANA ROSA CAMARERO LÓPEZ	***010***	10	1.400,00 €
43	52924R	JOSÉ MANUEL QUINTANA BLANCO	***480***	10	1.400,00 €
44	54807K	NORMA VICENTA OVIEDO ESCALANTE	***396***	10	1.400,00 €
45	51242K	LA CERCA DE JIMENA SL	***598***	10	1.400,00 €
46	54481V	JERONIMO PALACIOS ROVIRA	***113***	10	1.400,00 €
47	51957T	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ ESCUDERO	***015***	10	1.400,00 €

**SUBVENCIÓN HOSTELERÍA Y COMERCIO 2024: BENEFICIARIOS**

Nº	PTS	SOLICITANTE	CIF/NIF	TOTAL PUNTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
48	50337J	DIMITRINKA STANEVA DIMITROVA	***833***	10	1.400,00 €
49	54367H	ISIDRO DA COSTA GONCALVES	***702***	10	1.400,00 €
50	54436H	RUSTIC ROCK CAFÉ SL	***435***	10	1.400,00 €
51	54324K	DEYANIRA MENDEZ NAVEO	***559***	10	1.400,00 €
52	54365Q	VESELKA PETEVA NAYDENOVA	***786***	10	1.400,00 €
53	51975H	JOSE MARÍA GARCÍA VARONA	***520***	10	1.400,00 €
54	51316A	MARÍA ISABEL FERNANDEZ GOMEZ	***213***	10	1.400,00 €
55	50336N	MONTSERRAT SIMÓN CRUZ	***165***	10	1.400,00 €
56	51123V	CONSTANTINA MURESAN	***776***	10	1.400,00 €
57	52674G	EDDY ALONSO SUAREZ	***397***	10	1.400,00 €
58	50783E	GABRIEL JUEZ PALACIOS	***296***	10	1.400,00 €
59	51340G	YOLANA VICARIO ARRIBAS	***031***	10	1.400,00 €
60	51349J	ALBERTO GUTIERREZ MARINA	***243***	10	1.400,00 €
61	54733Q	JOSÉ IGNACIO HERRERO ALONSO	***199***	10	1.400,00 €
62	51659R	ESTHER VELASCO HERVAS	***181***	10	1.400,00 €
63	52553K	PABLO HERRERO BERMEJO	***611***	10	1.400,00 €
64	50770D	ROBERTO CABEZON GOMEZ	***934***	10	1.400,00 €
65	50846Q	DAVID ESTEBAN OLANO	***789***	10	1.400,00 €
66	52598C	JUAN JOSÉ CABREJAS ELVIRA	***923***	10	1.400,00 €
67	54322L	MARÍA REMEDIOS OROZCO ORTEGA	***855***	10	1.400,00 €
68	54280T	ELENA MARTIN RODRIGUEZ	***947***	10	1.400,00 €
69	54817P	JOSE ALEXANDER HERNANDEZ MENDOZA	***618***	10	1.400,00 €
70	50713K	MIRCHOV TSVETKOV PETAR	***549***	10	1.400,00 €
71	51401L	PAULA ALINA MOCANU	***935***B	10	1.400,00 €
72	51889R	IRMA MAGDALENA MARTINEZ REYES	***327***	10	1.400,00 €
73	54781H	BERNABE PADRONES MELGOSA	***889***	10	1.400,00 €
74	51933E	FERNANDO BLANCO BLANCO	***449***	10	1.400,00 €
75	54443W	MELBHA SC	***861***	10	1.400,00 €
76	53412Y	Mª ISABEL ALONSO DIEZ	***323***	10	1.400,00 €
77	53354V	ANA REVNIC	***755***	10	1.400,00 €
78	50038J	JOSÉ GERARDO GIL HONTORIA	***285***	10	1.400,00 €
79	53109W	MARÍA LUZ PEREZ REVILLA	***816***	10	1.400,00 €
80	52270Z	HERMELINDA BLANCO DE LAS HERAS	***252***	10	1.400,00 €
81	52584Y	BEATRIZ MENDO SANCHEZ	***658***	10	1.400,00 €
82	52737K	SILVIA RODRIGO ESTEBAN	***906***	10	1.400,00 €
83	54356F	CARMEN ZURA MINDA	***242***	10	1.400,00 €
84	51354H	LARA BLAYA CALVO	***261***	10	1.400,00 €
85	53623X	MIGUEL ANGEL LOPEZ DOMINGO	***333***	10	1.400,00 €
86	52051W	RAQUEL FERNANDEZ HUIDOBRO	***779***	10	1.400,00 €
87	50711L	SUSANA DIAZ GARCIA	***626***	10	1.400,00 €
88	51654L	URKO GONZÁLEZ LÁZARO	***399***	10	1.400,00 €
89	53917M	VASILICA TIFUI	***346***	10	1.400,00 €
90	50957N	JULIÁN BARRIUSO SANZ	***160***	10	1.400,00 €
91	54831E	ANTONIO REJON ESTEBAN	***092***	10	1.400,00 €
92	53448L	MARI CARMEN MARTÍN ÁLVAREZ	***841***	10	1.400,00 €

**SUBVENCIÓN HOSTELERÍA Y COMERCIO 2024: BENEFICIARIOS**

Nº	PTS	SOLICITANTE	CIF/NIF	TOTAL PUNTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
93	53898D	MARÍA ESTRELLA BENGOCHEA	***005***	10	1.400,00 €
94	51138D	ESTHER JUANES ABAD	***980***	10	1.400,00 €
95	50624R	SOFIA CIRMI OBON	***581***	10	1.400,00 €
96	53302B	AGUEDA SANZ SANZ	***555***	10	1.400,00 €
97	53914W	DAVID ALEXANDRA FLORINA	***996***	10	1.400,00 €
98	51569A	LIDIA ARRABAL FERNANDEZ	***110***	10	1.400,00 €
99	51279N	Mª LUISA ARIJA DIEZ	***106***	10	1.400,00 €
100	52359B	ÁNGEL JIMÉNEZ CARRASCO	***571***	10	1.400,00 €
101	51174E	TSVYATKO DIMITROV ANGELOV	***096***	10	1.400,00 €
102	52678P	JOSE MIGUEL DIEZ GONZALEZ	***992***	10	1.400,00 €
103	50696G	LAURA DE DIEGO TEMPRANO	***940***	10	1.400,00 €
104	53454W	JASMINE SANTOS CARRANZA	***619***	10	1.400,00 €
105	53350J	RAÚL GUINEA SANTOS	***053***	10	1.400,00 €
106	52305A	CRISTINELA ION ION	***445***	9	1.400,00 €
107	54268B	MARÍA PAZ GONZALEZ CARO	***359***	9	1.400,00 €
108	51980T	MARÍA DEL MAR MORAN FRIAS	***333***	9	1.400,00 €
109	54309Y	MARTA APARICIO ORTEGA	***743***	9	1.400,00 €
110	53499R	Mª DEL CARMEN VICENTE ANTON	***600***	9	1.400,00 €
111	54818D	JUAN CARLOS GARCÍA RUIPÉREZ	***202***	9	1.400,00 €
112	51367P	BODEGAS EL LAGAR DE ISILLA SA	***327***	9	1.400,00 €
113	54442R	ESPERANZA LOPEZ LOPEZ	***239***	9	1.400,00 €
114	54808E	JESÚS MENDOZA ESCUDERO	***515***	9	1.400,00 €
115	53842E	MARIANA NICULITA	***598***	9	1.400,00 €
116	52745Y	VALENTINA STELIYANOVA VASILEVA	***567***	9	1.400,00 €
117	53022F	CONCEPCIÓN VALMAYOR BREZO	***089***	9	1.400,00 €
118	50528C	MÓNICA ARAGÓN MARTINEZ	***745***	9	1.400,00 €
119	53325B	STELUTA MIRELA MOCUT	***239***	9	1.400,00 €
120	50208E	MARIA ARANZAZU CRESPO PEREZ	***538***	8	1.400,00 €
121	51857S	ROBERTO DULANTO ESTAVILLO	***978***	8	1.400,00 €
122	53625N	ROBERTO CRESPO GALLO	***414***	8	1.400,00 €
123	51871Y	HOSTAL EL CHOCOLATERO SL	***522***	8	1.400,00 €
124	53955C	MARISOL DEL CARMEN ESRADA GUAJARDO	***474***	8	1.400,00 €
125	54795D	LORENA CONTRERAS VILLANUEVA	***918***	8	1.400,00 €
126	54431J	SANTA ROSALIA GOURMET SL	***506***	8	1.400,00 €
127	54778S	HERMANAS DIEZ VARONA CB	***636***	8	1.400,00 €
128	54832T	JOANA GONZALEZ ALVARO	***230***	8	1.400,00 €
129	51968B	MARÍA PILAR ZORRILLA GARCÍA LAVIN	***386***	8	1.400,00 €
130	54295S	VIDAL PANDO GARCÍA	***300***	8	1.400,00 €
131	53888E	MARÍA CONCEPCIÓN ABEJÓN GUTIÉRREZ	***060***	8	1.400,00 €
132	53782P	MANUEL TRUEBA ARENAS	***434***	8	1.400,00 €
133	54801S	NOELIA GARCIA HERNANDO	***879***	8	1.400,00 €
134	51648J	PEDRO JESÚS GARCÍA MOLINERO	***023***	8	1.400,00 €
135	50710H	ELIZABETH ANGULO VACA	***303***	8	1.400,00 €
136	50621K	JESÚS RAMÓN ORTIZ VITORES	***816***	8	1.400,00 €
137	53861H	MARÍA DOLORES ESTEBAN ABAJO	***991***	8	1.400,00 €

**SUBVENCIÓN HOSTELERÍA Y COMERCIO 2024: BENEFICIARIOS**

Nº	PTS	SOLICITANTE	CIF/NIF	TOTAL PUNTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
138	54362J	RESTAURANTE CAMPO DE GOLF RIOCEREZO SL	***424***	8	1.400,00 €
139	53619Y	MIGUEL ANGEL NEBRED DEL ALAMO	***888***	8	1.400,00 €
140	50025T	RAÚL SAINZ MAZA ORTIZ	***700***	8	1.400,00 €
141	50054Y	MIRYAM JANETH SANTA FERNANDEZ	***070***	8	1.400,00 €
142	50706Z	MIRIAM LÓPEZ CAMARASA	***144***	8	1.400,00 €
143	54821N	JORGE ZAMORA SOLORZANO	***831***	8	1.400,00 €
144	53034L	ASMINA-ADINA ONUFREICIUC	***712***	8	1.400,00 €
145	50574C	EMILIO MEDEL HERNÁIZ	***191***	8	1.400,00 €
146	50622E	MIREN KARMELE ASTONDOA HUIDOBRO	***250***	8	1.400,00 €
147	53395N	CASILDA LOPEZ GARCIA	***918***	8	1.400,00 €
148	50583Y	BAR RESTAURANTE EL RIBERO SC	***598***	8	1.400,00 €
149	54277C	JUAN COBO FERNANDEZ	***704***	8	1.400,00 €
150	53373J	AINARA SEOANE DE LA FUENTE	***219***	8	1.400,00 €
151	49894F	MARÍA BEGOÑA LÓPEZ NARRO	***198***	8	1.400,00 €
152	50223Z	MIHAYL VASKOV MITKOV	***287***	8	1.400,00 €
153	49955E	HOSTELERIA RURAL LEGA SLU	***540***	8	1.400,00 €
154	53621P	MARTHA MARÍA ROMERO DUQUE	***787***	8	1.400,00 €
155	50450B	JOSE LUIS SAEZ GARCÍA	***172***	8	1.400,00 €
156	51962M	FRANCISCO MIGUEL LOPEZ GUERRERO	***405***	8	1.400,00 €
157	53958T	LAURA ZUBIAUR ALISTE	***194***	8	1.400,00 €
158	54803V	RICARDO SAEZ VESGA	***627***	8	1.400,00 €
159	52735L	FELIPE HERRIZ - AMAYA MONTOYA	***735***	8	1.400,00 €
160	53926Z	NIEVES ALEJANDRE VÁZQUEZ	***005***	8	1.400,00 €
161	50237M	MARÍA PILAR MARTINEZ GIL	***187***	8	1.400,00 €
162	54333F	VANESA ARRABAL DIAZ	***784***	8	1.400,00 €
163	51884L	ASCENSION GONZALEZ GOMEZ	***352***	8	1.400,00 €
164	53791V	ANA MARÍA FIDALGO GÓMEZ	***164***	8	1.400,00 €
165	52315J	ROSARIO CAVIA ORTEGA	***675***	8	1.400,00 €
166	51559Q	ISABEL PEÑA ORTEGA	***060***	8	1.400,00 €
167	51278B	RAQUEL DÍEZ IBÁÑEZ	***774***	8	1.400,00 €
168	54825Q	LA MUELA DE CASTRILLO SL	***923***	8	1.400,00 €
169	53503M	EMMA BEATRIZ FOLLECO SOLIS	***778***	8	1.400,00 €
170	50585P	Mª CONSUELO VIRUMBRALES DEL VAL	***157***	8	1.400,00 €
171	50703B	BEATRIZ RASINES ALONSO DE LECIÑANA	***386***	8	1.400,00 €
172	54736L	INTERNACIONAL DE VELOCIDAD KOTARR SL	***458***	8	1.400,00 €
173	54727X	NAGORE PAROLA SANGRONIZ	***663***	8	1.400,00 €
174	50447P	CONCEPCIÓN GUZMAN MANZANO	***795***	8	1.400,00 €
175	50451N	CRISTIAN VALMAYOR GUZMAZ	***132***	8	1.400,00 €
176	52101Y	JESUS MARÍA PEREDA PEÑA	***428***	8	1.400,00 €
177	50773N	ALMUDENA GONZALEZ ROMAN	***456***	8	1.400,00 €
178	51545W	ARACELI HERNANDO BUENO	***227***	7	1.400,00 €
179	51575D	RUBEN BUENO ESTEBAN	***023***	7	1.400,00 €
180	53894M	JESÚS LANGA GABRIEL	***922***	7	1.400,00 €
181	54429B	ELACAM PRODUCTOS ELABORADOS DEL CAMPO, SL	***395***	7	1.400,00 €
182	54337B	ANA VILLALUENGA FERNANDEZ	***023***	7	1.400,00 €

**SUBVENCIÓN HOSTELERÍA Y COMERCIO 2024: BENEFICIARIOS**

Nº	PTS	SOLICITANTE	CIF/NIF	TOTAL PUNTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
183	51937A	HASTA LA COCINA SC	***574***	7	1.400,00 €
184	54323C	STANKA PETROVA ANGELOVA	***047***	7	1.400,00 €
185	50204H	Mª CONCEPCIÓN SOTO FERNÁNDEZ	***091***	7	1.400,00 €
186	50788G	SANDRA BENITO GARCÍA	***078***	7	1.400,00 €
187	51816C	ALERTO GARCÍA DEL BARRIO	***703***	7	1.400,00 €
188	54856R	AZUCENA LÓPEZ IGLESIAS	***209***	7	1.400,00 €
189	53948J	MARLENE ALVES DA SILVA FERREIRA	***412***	7	1.400,00 €
190	54814M	SILVIA FONTANALS ESPINOSA	***327***	7	1.400,00 €
191	53847G	MARÍA JESÚS BERMEJO CAVIA	***145***	7	1.400,00 €
192	54827H	JESÚS RUPEREZ TORCA	***770***	7	1.400,00 €
193	53128k	MARÍA PILAR DE LA VILLA REVENGA	***199***	7	1.400,00 €
194	51965P	ENRIQUE FRIAS ORTEGA	***683***	7	1.400,00 €
195	50219X	OLIMPIA KRASSIMIROVA NEYDENOVA	***199***	7	1.400,00 €
196	50573L	CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ MEDIAVILLA	***596***	7	1.400,00 €
197	50024E	CRISTINA MARTINEZ, CASADO	***710***	7	1.400,00 €
198	54836G	PETRA DOMINGO DE DIEGO	***173***	7	1.400,00 €
199	51321P	MARÍA ANGELES DIEZ ADRIAN	***000***	7	1.400,00 €
200	53292R	RESTITUTO LOZANO LOZANO	***149***	7	1.400,00 €
201	53785B	FELIX MERINO LOZANO	***025***	7	1.400,00 €
202	54826V	MARGARITA ORTEGA LOZANO	***110***	7	1.400,00 €
203	51397S	NUBIA CRISELIA PACHÓN	***203***	7	1.400,00 €
204	50587X	GABRIELA MARIANA MICUTA	***018***	7	1.400,00 €
205	53911E	MARÍA PILAR GRAO RODRIGUEZ	***942***	7	1.400,00 €
206	54437L	MARÍA ANTONIA MATE ALVARO	***592***	7	1.400,00 €
207	51329Q	ALEJANDRO IZCARA RUIZ	***028***	7	1.400,00 €
208	49856S	LETICIA MARTÍNEZ LÓPEZ	***984***	7	1.400,00 €
209	51530X	ALMUDENA CABIA ESCRIBANO	***544***	6	1.400,00 €
210	52056F	ANA MARÍA DE ANDRES SANZ	***070***	6	1.400,00 €
211	50701D	CESAR DOMINGO BENITO	***715***	6	1.400,00 €
212	52908P	ALIMENTACIÓN HERNANDO SL	***305***	6	1.400,00 €
213	52920C	ALIMENTACIÓN VELA SC	***411***	6	1.400,00 €
214	54314B	VÍCTOR LÁZARO IBÁÑEZ	***735***	6	1.400,00 €
215	50650G	DAVINIA ADRIAN CASTRO	***733***	6	1.400,00 €
216	53906V	ALFONSO GARCÍA NUÑEZ	***104***	6	1.400,00 €
217	54334P	ALBERTO GIL CARRANZA	***608***	6	1.400,00 €
218	52106B	KINEDOMUS SLU	***447***	5	1.400,00 €
219	50689C	IVELINA IVAYLOVA MIHAYLOVA	***882***	5	1.400,00 €
220	54446M	GINKA PETKOVA DENCHEVA	***330***	5	1.400,00 €
221	51471C	TERESA HERNANDEZ RODRIGO	***834***	5	1.400,00 €
222	52296V	ANA ALMUDENA PEREZ ARAGON	***329***	5	1.400,00 €
223	53903Z	SONIA RODRIGO ANTÓN	***510***	5	1.400,00 €
224	52289X	YOLANDA MEDINA PELAEZ	***761***	5	1.400,00 €
225	53620F	PETKOV TODOROV DIMITAR	***776***	5	1.400,00 €
			<b>TOTAL DISTRIBUIDO:</b>		<b>315.000,00 €</b>

El importe total distribuido asciende a 315.000,00 €

**B) Denegar la subvención citada a los siguientes solicitantes por el motivo que consta en el cuadro siguiente:**

<b>SUBVENCIÓN HOSTELERÍA Y COMERCIO 2024: SOLICITUDES DENEGADAS</b>				
<b>Nº</b>	<b>PTS</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>MOTIVOS EXCLUSIÓN</b>
1	49843W	CRISTINA GONZALEZ PONCELA	***908***	Incumplimiento letra b) Base Novena: más de dos establecimientos
2	49844A	REBECA RIOJA MARTINEZ	***722***	Incumplimiento letra b) Base Novena: más de dos establecimientos
3	49882H	EMBUTIDOS ARTESANOS DE VILLAFUERTES SL	***573***	Incumplimiento letra a) Base Cuarta: epígrafe de CNAE
4	50109S	RIAÑO TORRES JOSE M Y OTROS SC	***305***	Incumplimiento letra b) Base Novena: más de dos establecimientos
5	50112H	BEGOÑA SANTAMARIA GIMENEZ	***595***	Incumplimiento letra b) Base Novena: más de dos establecimientos
6	50199J	SARAY MATE PEÑA	***049***	Incumplimiento letra b) Base Novena: más de dos establecimientos
7	50220B	HOSTAL EL VENTORRO SL	***035***	Incumplimiento letra b) Base Novena: más de dos establecimientos
8	50338Z	ALAS SC	***849***	Incumplimiento letra b) Base Novena: más de dos establecimientos
9	50404B	JULIÁN MACÍAS BARRIGA	***498***	Incumplimiento letra b) Base Novena: más de dos establecimientos
10	50439T	DAVID ALBA ROMERO	***729***	Incumplimiento letra b) Base Novena: más de dos establecimientos
11	50490M	MONTSERRAT LÓPEZ GONZÁLEZ	***299***	Incumplimiento letra a) Base Cuarta: epígrafe de CNAE
12	50579W	SERVICIOS HOSTELEROS LAUDEN SL	***949***	Incumplimiento letra b) Base Novena: más de dos establecimientos
13	50581G	GABRIEL RIOJA VIRUMBRALES	***973***	Incumplimiento letra b) Base Novena: más de dos establecimientos
14	50586D	PANIFICADORA MENESA SL	***004***	Incumplimiento letra b) Base Novena: más de dos establecimientos
15	50708Q	SILVIA MATEO GIL	***533***	Incumplimiento letra b) Base Novena: más de dos establecimientos
16	50794X	CLARA ISABEL ROA ARIAS	***145***	Incumplimiento letra a) Base Cuarta: epígrafe de CNAE
17	50850C	JOSEFA DE DOMINGO TERRADILLOS	***170***	Incumplimiento letra b) Base Novena: más de dos establecimientos
18	50970W	HERMANOS ARNAIZ SC	***918***	Incumplimiento letra a) Base Cuarta: epígrafe de CNAE
19	51281Z	BEGOÑA GARRIDO IBARRA	***253***	Incumplimiento letra d) Base Novena: no estar al corriente de pagos
20	51307V	JUAN FRANCISCO SAINZ - MAZA ORTIZ	***037***	Incumplimiento letra b) Base Novena: más de dos establecimientos
21	51358E	BELEN RUIZ NIETO	***056***	Incumplimiento letra b) Base Novena: más de dos establecimientos
22	51393B	LA CASONA DE LA VID SL	***522***	Incumplimiento letra b) Base Novena: más de dos establecimientos
23	51815L	JUAN CARLOS PAZ FRIAS	***895***	Incumplimiento letra b) Base Novena: más de dos establecimientos
24	51842T	JAVIER PÉREZ LAISECA	***667***	Incumplimiento letra b) Base Novena: más de dos establecimientos
25	51862C	MARIA ANGELES VALLE BARCINA	***644***	Incumplimiento letra a) Base Cuarta: epígrafe de CNAE



**SUBVENCIÓN HOSTELERÍA Y COMERCIO 2024: SOLICITUDES DENEGADAS**

<b>Nº</b>	<b>PTS</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>MOTIVOS EXCLUSIÓN</b>
26	51867W	VICENTE PINILLOS PINILLOS	***930***	Incumplimiento letra b) Base Novena: más de dos establecimientos
27	51876B	VERONICA RODRIGUEZ LAZARO	***807***	Incumplimiento letra b) Base Novena: más de dos establecimientos
28	51942P	MARIA ANGELES SANZ ACEBES	***008***	Incumplimiento letra b) Base Novena: más de dos establecimientos
29	51953L	ALBERTO BALLESTEROS ENCINAS	***032***	Incumplimiento letra b) Base Novena: más de dos establecimientos
30	52268N	ALFREDO SEBASTIAN CID CALVO	***005***	Incumplimiento letra a) Base Cuarta: epígrafe de CNAE
31	52285Y	MARÍA NATIVIDAD GOMEZ NAVAZO	***951***	Incumplimiento letra b) Base Novena: más de dos establecimientos
32	52308Y	MARTA APARICIO MARTINEZ	***192***	Incumplimiento letra b) Base Novena: más de dos establecimientos
33	52377Y	CELADILLARALU SL	***583***	Incumplimiento letra b) Base Novena: más de dos establecimientos
34	52596H	ALTAMIRA DE MIGUEL MEDIAVILLA	***441***	Incumplimiento letra b) Base Novena: más de dos establecimientos
35	52896L	RICARDO PEREIRA FARIA DE MORALES	***885***	Incumplimiento letra b) Base Novena: más de dos establecimientos
36	52915S	MAXIMO FUENTE MARTINEZ	***968***	Incumplimiento letra b) Base Novena: más de dos establecimientos
37	52945E	PILAR OBREGON CEBALLOS	***492***	Incumplimiento letra b) Base Novena: más de dos establecimientos
38	53298F	ALFONSO MARTINEZ HERRERA	***029***	Incumplimiento letra b) Base Novena: más de dos establecimientos
39	53857Z	GEORGI KOSTADINOV GEORGIEV	***251***	Incumplimiento letra d) Base Novena: no estar al corriente de pagos
40	53908L	PABLO MUÑOZ PALOMERO	***078***	Incumplimiento letra a) Base Cuarta: epígrafe de CNAE
41	53920P	MARÍA DEL MAR SERRANO FERNANDEZ	***977***	Incumplimiento letra a) Base Cuarta: epígrafe de CNAE
42	53954L	EXPLOTACIONES DRAGUICI SL	***758***	Incumplimiento letra d) Base Novena: no estar al corriente de pagos
43	54325E	SANDRA DIEZ MELGOSA	***836***	Incumplimiento letra b) Base Novena: más de dos establecimientos
44	54331M	RIO CUATRO SC	***539***	Incumplimiento letra b) Base Novena: más de dos establecimientos
45	54279E	JUAN CARLOS LAGUNAS LUCAS	***026***	Incumplimiento letra b) Base Novena: más de dos establecimientos
46	54281R	LEUVINO FRIAS LARA	***788***	Incumplimiento letra a) Base Cuarta: epígrafe de CNAE
47	54296Q	AGUEDA REBE PEREZ	***893***	Incumplimiento letra a) Base Cuarta: epígrafe de CNAE
48	54338N	KEYA, S.C.	***496***	Incumplimiento del punto 1 de la Base Novena: doble solicitud
49	54370K	PAULINO YUSTA MAESO	***088***	Incumplimiento letra d) Base Novena: no estar al corriente de pagos
50	54439k	RAÚL GREDILLA GONZALEZ	***019***	Incumplimiento letra b) Base Novena: más de dos establecimientos
51	54734V	EL POZO DE FERNAN GONZALEZ CB	***601***	Incumplimiento letra b) Base Novena: más de dos establecimientos
52	54758H	GERMAN BARTOLOME VARGA	***439***	Incumplimiento letra b) Base Novena: más de dos establecimientos
53	54764R	FAGUS AGES ALBERGUE RESTAURANTE SL	***951***	Incumplimiento letra b) Base Novena: más de dos establecimientos

**SUBVENCIÓN HOSTELERÍA Y COMERCIO 2024: SOLICITUDES DENEGADAS**

<b>Nº</b>	<b>PTS</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>MOTIVOS EXCLUSIÓN</b>
54	54768M	SORAYA SAN JOSE LOPEZ	***770***	Incumplimiento letra d) Base Novena: no estar al corriente de pagos
55	54782L	FRANCISCO JAVIER MORALA MUÑOZ	***004***	Incumplimiento letra a) Base Cuarta: epígrafe de CNAE
56		ELENA DE LAS NIEVES HUERTA	***432***	Incumplimiento punto 1 Base Novena

**Segundo.-** Aprobar la disposición del gasto por importe total de 315.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 97/2410/47901/8.5 del Presupuesto General 2024 de la Diputación Provincial de Burgos.

**Tercero.-** Publicar la presente Resolución en Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimoséptima de las reguladoras de la Convocatoria.

**Cuarto.-** Ampliar el plazo de justificación de la subvención hasta el 17 de diciembre de 2024

**Quinto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Comercio, Consumo y Empleo Rural, en la próxima sesión que la misma celebre.

**16.5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA DIGITAL DE GESTIÓN TURÍSTICA INTELIGENTE DEL DESTINO - PSTD GAROÑA - FINANCIADO CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (NEXT GENERATION EU)**

Por la Diputación Provincial de Burgos se sigue procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato del “suministro e instalación de Plataforma Digital de Gestión Turística Inteligente del Destino - PSTD GAROÑA - Financiado con Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Next Generation EU”, que se sigue por los trámites de procedimiento abierto ordinario, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación, atribuyendo 70 puntos a criterios objetivos (50 puntos al precio, 7 puntos a la reducción del plazo de ejecución y 13 puntos a la ampliación de la garantía) y 30 puntos a los criterios evaluables mediante juicio de valor (15 puntos a la calidad, funcionalidad e innovación de la solución y 15 puntos al plan de ejecución del contrato), con un presupuesto base de licitación del contrato que asciende a la cantidad de 382.273,50 € IVA incluido, (315.928,50 € más 66.345,00 € en concepto de 21% IVA).

El plazo de ejecución del contrato se establece en siete (7) meses, tal y como señala la cláusula E.1 del PCAP. El anuncio de licitación fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el día 16 de julio de 2024, y en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 17 de julio de 2024, presentándose los siguientes licitadores:

<b>Nombre de la Empresa</b>	<b>NIF</b>	<b>Fecha y hora de presentación de oferta</b>
Iurban Digital Tourism, S.L.	B93470094	16/08/2024 13:36
Techfriendly, S.L.	B95886206	16/08/2024 09:21

En sesión de fecha 28 de agosto de 2024, la Mesa de Contratación comprobó que, de conformidad con los datos registrados en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP), todas las ofertas se recibieron dentro del plazo de presentación establecido en el anuncio de licitación: hasta el 16 de agosto de 2024 a las 14:00 horas.

Seguidamente, se procedió al descifrado del Sobre A de la “documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos para licitar” de cada uno de los licitadores concurrentes y que debía contener la siguiente documentación:

- Declaración responsable complementaria (Anexo II-A CCP).
- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC; Anexo II-B CCP).
- Evidencia ENS-01: Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad en su categoría MEDIA.

Examinada la documentación administrativa aportada por los licitadores se apreció que por parte del licitador IURBAN DIGITAL TOURISM, S.L. presentó una declaración responsable indicando que cumplían con la Calificación ALTA según el Esquema Nacional de Seguridad, pero no aportaban el certificado expedido por una entidad certificadora que lo avale, de conformidad con lo exigido en los pliegos que rigen el contrato.

La mercantil TECHFRIENDLY, S.L., presentó la documentación exigida en el PCAP para la acreditación de los requisitos previos para licitar, habiendo sido consultada la “Evidencia ENS-01: Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad en su categoría MEDIA” al Sr. Jefe del Servicio de Informática, D. Pedro Burgos Lázaro, informó que era correcta.

La Mesa de Contratación acordó requerir al licitador IURBAN DIGITAL TOURISM, S.L. (B93470094), para que, en un plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES subsanase la incidencia apreciada en su oferta.

Atendido en plazo y forma el requerimiento cursado al licitador mencionado, en sesión de fecha 3 de septiembre la Mesa de Contratación procedió a examinar la documentación administrativa según el siguiente análisis:

Se observó que el licitador IURBAN DIGITAL TOURISM, S.L no cumple con los requisitos establecidos en el apartado de habilitación empresarial o profesional de la “Cláusula G.1.- Capacidad” del CCP del PCAP.

Dicha cláusula establece lo siguiente:

*En relación con el ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD: se deberá mantener durante toda la duración del contrato.*

- *De conformidad con lo dispuesto en el apartado VII de la Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, el licitador deberá acreditar la Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad en su categoría MEDIA.*

*Para poder comprobar que se cumplen estos requisitos mínimos, será necesario que el licitador aporte la siguiente evidencia:*

***Evidencia ENS-01: Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad en su categoría MEDIA.***

Por lo tanto, el certificado presentado, tal y como se dispone en los pliegos que rigen la licitación, debe acreditar que la empresa licitadora cumple con el Esquema Nacional de Seguridad y que dicho certificado le pertenece.

El Jefe del Servicio de Informática, D. Pedro Burgos Lázaro, en virtud del documento presentado por la mercantil IURBAN DIGITAL TOURISM, S.L., señaló lo siguiente:

“Atendiendo al objeto del contrato (desarrollo de aplicaciones, mantenimiento y alojamiento), del texto anterior se deduce que el licitador debe presentar un certificado de cumplimiento con el ENS tanto para el alojamiento de sus aplicaciones como para el desarrollo de sus aplicaciones y para las todas las funcionalidades que soporte la plataforma a desarrollar.

La empresa licitadora, IURBAN DIGITAL TOURISM, S.L. (NIF: B93470094), ha presentado un documento de Certificación de cumplimiento del ENS de la empresa MICROSOFT CORPORATION, donde se certifican los sistemas de Información que soportan el servicio de hosting de Azure de Microsoft.

Por todo lo anterior el licitador IURBAN DIGITAL TOURISM, S.L. (NIF: B93470094), no cumple con los requisitos de Capacidad según se indica en el apartado G.1 del CCP, por lo que no se acredita de forma certificada el cumplimiento con el ENS respecto del desarrollo de sus aplicaciones y del resto de funcionalidades que soporta la plataforma propuesta”.

En consecuencia, teniendo en cuenta que en la sesión de fecha 28 de agosto de 2024, quedó pendiente la calificación administrativa de los dos licitadores concurrentes al procedimiento, en la sesión de 3 de septiembre la Mesa excluyó al licitador IURBAN DIGITAL TOURISM, S.L., y procedió a la admisión del licitador TECHFRIENDLY, S.L., siendo el resultado de la relación de licitadores admitidos al procedimiento el siguiente:

Licitador	NIF
Techfriendly, S.L.	B95886206

Acto seguido, se procedió a la apertura del archivo que contiene la oferta técnica del único licitador admitido, y que deberá contener la Memoria Técnica presentada por aquel para la valoración conforme a criterios evaluables mediante juicio de valor de conformidad con lo establecido en el PCAP.

El resultado es el siguiente:

Licitador	Memoria técnica + Plan de ejecución
Techfriendly, S.L.	177 págs.

La Mesa acordó dar traslado de la Memoria Técnica presentada, al Técnico responsable del Plan de Sostenibilidad Turística de Garoña para que procediese a su estudio y valoración, conforme a los criterios que obedecen a juicio de valor que se recogen en el PCAP.

En orden a dar cumplimiento a lo acordado por la Mesa de Contratación, con fecha 19 de septiembre de 2024 se emitió informe de valoración por el Técnico responsable del Plan de Sostenibilidad Turística de Garoña, conformado con el visto bueno del Jefe del Servicio de Informática en el que otorgaba la siguiente puntuación:

Licitador	Memoria de actuación (máx. 15 puntos)	Programa ejecución trabajos (máx. 15 puntos)	TOTAL
Techfriendly, S.L.	15 puntos	15 puntos	30 puntos

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 23 de septiembre, a la vista del referido informe y poniéndolo en conexión con lo establecido en la normativa aplicable así como en los pliegos contractuales que rigen la licitación, acordó con el voto favorable de todos los miembros, hacer suyo el Informe técnico en todos sus términos, por lo que otorgo la puntuación establecida en dicho documento.

Acto seguido se procedió a dar lectura de la oferta económico-técnica presentada, de conformidad con el modelo de oferta que como Anexo I se adjunta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando lo siguiente:

### OFERTA ECONÓMICA

Licitador	Oferta económica IVA excluido	IVA	Oferta económica IVA incluido
Techfriendly, S.L.	221.194,10 €	46.450,76 €	267.644,86 €

### OFERTA TÉCNICA

- Reducción del plazo de ejecución

Licitador	X <sup>1</sup>	Plazo reducción ejecución
Techfriendly, S.L.	<input type="checkbox"/>	0 meses
	<input type="checkbox"/>	1 mes
	<input checked="" type="checkbox"/>	2 meses

- Ampliación de la garantía

- a) Inclusión de licencias y actualizaciones correspondientes y el alojamiento *cloud* durante los 3 años de garantía obligatoria (4 puntos).
- b) Si se incluye la revisión física y funcional de los dispositivos digitales tipo “tótem” durante los 3 años de garantía obligatoria (4 puntos).
- c) Por cada año de aumento de garantía sobre el mínimo de 3 años exigido, incluyendo además los criterios a) y b) durante el mismo, se asignarán 2,5 puntos.
  - c.1) Ampliación del plazo de garantía en un 1 año adicional sobre el mínimo + criterio a) y b) (2,5 puntos).
  - c.2) Ampliación del plazo de garantía en 2 años adicionales sobre el mínimo exigido + criterios a) y b) (2,5 puntos).

Licitador	X <sup>1</sup>	Ampliación de la garantía
Techfriendly, S.L.	<input checked="" type="checkbox"/>	a) Licencias , actualizaciones , cuota cloud
	<input checked="" type="checkbox"/>	b) Revisión física y funcional dispositivos “tótem”
	<input checked="" type="checkbox"/>	c.1) Ampliación en 1 año garantía + a) y b)
	<input checked="" type="checkbox"/>	c.2) Ampliación en 2 años garantía + a) y b)

Con el resultado de la oferta admitida en el procedimiento, se procedió a efectuar el cálculo de la puntuación correspondiente mediante la aplicación de las fórmulas matemáticas consignadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que resulta objeto de valoración el precio ofertado por los licitadores, la reducción del plazo de ejecución y la ampliación de la garantía, del que resultó la siguiente puntuación:

OFERTA ECONÓMICA (máx. 50 puntos)

Licitador	Oferta económica IVA excluido	Puntos
Techfriendly, S.L.	221.194,10 €	50 puntos

OFERTA TÉCNICA (máx. 20 puntos)

- Reducción del plazo de ejecución (máx. 7 puntos)

Licitador	Plazo reducción ejecución	Puntos
Techfriendly, S.L.	2 meses	7 puntos

- Ampliación de la garantía (máx. 13 puntos)

Licitador	Ampliación de la garantía	Puntos
Techfriendly, S.L.	a) Licencias , actualizaciones , cuota cloud	4 puntos
	b) Revisión física y funcional dispositivos “tótem”	4 puntos
	c.1) Ampliación en 1 año garantía + a) y b)	2,5 puntos
	c.2) Ampliación en 2 años garantía + a) y b)	2,5 puntos

Advertida inicialmente la temeridad en la oferta económica presentada por la mercantil TECHFRIENDLY, S.L., (B95886206) la Mesa de Contratación acordó concederle en un plazo de cinco (5) días naturales para que justificase los valores de su oferta, posponiendo la propuesta de adjudicación a la celebración de la siguiente sesión.

Contestado el requerimiento en forma y plazo, se trasladó el mismo al Técnico responsable del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Garoña y al Jefe del Servicio de Informática para que emitiesen el correspondiente informe y proceder a su posterior valoración por la Mesa de Contratación.

Con fecha 8 y 15 de octubre de 2024, emitieron informes técnicos de conformidad con la justificación de los valores de la oferta presentada por TECHFRIENDLY, S.L. En sesión de fecha 18 de octubre de 2024, visto el informe técnico emitido, la Mesa de Contratación se volvió a reunir e hizo suyo el contenido del mismo, por lo que acordó por unanimidad la aceptación de la justificación de los valores anormalmente bajos de la oferta presentada por TECHFRIENDLY, S.L.

De conformidad con los resultados de las valoraciones efectuadas anteriormente, la Mesa de Contratación acordó elevar ante el Órgano de Contratación propuesta de la clasificación de las ofertas en orden decreciente de puntuación en los siguientes términos:

Orden	Licitador	Puntuación criterios subjetivos (máx. 30 puntos)	Puntuación criterios objetivos (máx. 70 puntos)	Total
1	Techfriendly, S.L.	30 puntos	70 puntos	100 puntos

Esta clasificación de ofertas fue aceptada por el órgano de contratación en virtud del Decreto de Presidencia 2024/00036980L de fecha 18 de octubre de 2024.

Asimismo, efectuada por la Mesa de Contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador Techfriendly, S.L., se ha incorporado al expediente de su razón informe positivo sobre la adecuación y suficiencia de la documentación aportada por dicho licitador.

Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

<b>Ejercicio Presupuestario</b>	Ejercicio 2024
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	50/4320/60900/11.7
<b>Documento Contable</b>	RC_ANT_12024000045059
<b>Importe consignado</b>	382.273,50 €

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del contrato corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato.



No obstante, esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno Local al amparo de la delegación de competencias según Decreto de Presidencia núm. 2023007676 de 24 de julio de 2023, para aquellas contrataciones que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación de la LCSP, siempre y cuando su valor estimado supere el importe de cien mil euros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Adjudicar el contrato de suministro e instalación de una Plataforma Digital de Gestión Turística Inteligente del Destino - PSTD GAROÑA - financiado con Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Next Generation EU, a la mercantil Techfriendly S.L., licitador concurrente, que, no habiendo sido excluido de la licitación ni rechazada su oferta por causas legales, ha obtenido el mejor orden de puntuación conforme a los resultados de la clasificación de las ofertas efectuada en el proceso de licitación, resultando, por tanto, su oferta la más ventajosa en su conjunto, en el precio de 267.644,86 € IVA incluido (221.194,10 € más 46.450,76 € en concepto de 21% IVA) y con las características técnicas ofertadas.

**Segundo.**- Someter a condición suspensiva tanto el acuerdo de adjudicación que en su caso se efectúe, así como las obligaciones económicas que del mismo se deriven, vinculado a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 50/4320/60900/11.7 del Presupuesto General de la Corporación Provincial para 2025, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional tercera apartado 2 de la LCSP.

**Tercero.**- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, director del contrato encargado de su supervisión, a D. José Ignacio Velasco Calvo, responsable técnico del PSTD Garoña.

**Cuarto.**- En aplicación del art. 58.1 a) del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tratándose de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran DIEZ (10) DÍAS NATURALES a partir del día siguiente al que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

**Quinto.**- En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

**Sexto.**- De conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación.

**Séptimo.**- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

**Octavo.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

## **17.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

**17.1.- Sentencia nº 483/2024, de fecha 5 de noviembre, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento sobre despido 74/2024, interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial de Burgos,** en la que ha venido prestando servicios con la categoría de Auxiliar de Enfermería, como personal laboral indefinido no fijo desde el 28/12/2017 en la Residencia de San Salvador de Oña.

Y por la que se FALLA estimar en su pretensión subsidiaria la demanda presentada por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* , condenando a la demandada a indemnizar a la demandante con la cantidad de \*\*\*\*\*.-€.

**17.2.- Sentencia nº 484/2024, de fecha 5 de noviembre, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento sobre despido 75/2024, interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial de Burgos,** en la que viene prestando servicios con la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, como personal laboral indefinido no fijo desde el 02/10/2017 en la Residencia de Fuentes Blancas.

Y por la que se FALLA estimar en su pretensión subsidiaria la demanda presentada por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* , condenando a la demandada a indemnizar a la demandante con la cantidad de \*\*\*\*\*. -€.

**17.3.- Sentencia nº 486/2024, de fecha 5 de noviembre, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento sobre despido 71/2024, interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial de Burgos,** en la que ha venido prestando servicios con la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, como personal laboral indefinido no fijo desde el 12/02/2016 en la Residencia de Persona Mayores San Agustín.

Y por la que se FALLA estimar en su pretensión subsidiaria la demanda presentada por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, condenando a la demandada a indemnizar a la demandante con la cantidad de \*\*\*\*\*.€.

**17.4.- Sentencia nº 500/2024, de fecha 13 de noviembre, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento sobre despido 88/2024, interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* prestando servicios con la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, como personal laboral indefinido no fijo.**

Y por la que se FALLA desestimar la demanda presentada por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, absolviendo a la demandada de los pedimentos de la demanda.

**17.5.- Sentencia nº 501/2024, de fecha 13 de noviembre, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento sobre despido 89/2024, interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial de Burgos, en la que ha venido prestando servicios con la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, como personal laboral indefinido no fijo desde el 16/06/2015, en la Residencia San Miguel del Monte de Miranda de Ebro.**

Y por la que se FALLA desestimar la demanda presentada por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, absolviendo a la demandada de los pedimentos de la demanda.

**17.6.- Sentencia nº 502/2024, de fecha 13 de noviembre, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento sobre despido 90/2024, interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial de Burgos, en la que ha venido prestando servicios con la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, como personal laboral indefinido no fijo desde el 01/01/2008, en la Residencia de San Salvador de Oña.**

Y por la que se FALLA desestimar la demanda presentada por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, absolviendo a la demandada de los pedimentos de la demanda.

**17.7.- Sentencia nº 503/2024, de fecha 13 de noviembre, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento sobre despido 86/2024, interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial de Burgos, en la que ha venido prestando servicios con la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, como personal laboral indefinido no fijo desde el 24/01/2023 en la Residencia de Fuentes Blancas.**

Y por la que se FALLA desestimar la demanda presentada por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, absolviendo a la demandada de los pedimentos de la demanda.

**17.8.- Sentencia nº 507/2024, de fecha 14 de noviembre, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento sobre despido 83/2024, interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial de Burgos, en la que ha prestado servicios ostentando la categoría profesional de Trabajadora Social.**

Y por la que se FALLA estimar la demanda en su pretensión subsidiaria interpuesta por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* , condenando a la demandada a indemnizar a la actora con la cantidad de \*\*\*\*\*.-€.

**17.9.- Sentencia nº 515/2024, de fecha 14 de noviembre, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento sobre despido 90/2024, interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial de Burgos, quien ha prestado servicios como personal laboral desde el 01/01/2015 como Auxiliar de Enfermería en la Residencia de San Agustín, mediante contrato de interinidad por vacante.**

Y por la que se FALLA estimar parcialmente la demanda presentada por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* , declarando válidamente extinguida la relación laboral que la demandante mantenía con la entidad demandada, con fecha de efectos 31/12/2023 y condeno a la demandada a abonar a la actora una indemnización de \*\*\*\*\*.-€ por la finalización del contrato que las partes tenían suscrito en fraude de ley.

**17.10.- Sentencia nº 516/2024, de fecha 14 de noviembre, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento sobre despido 91/2024, interpuesto por D. \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial de Burgos, en la que ha prestado servicios como Auxiliar de Enfermería, personal laboral, mediante contrato de trabajo de interinidad, en la Residencia San Salvador de Oña.**

Y por la que se FALLA, estimando la excepción de falta de acción, desestimar la demanda presentada por D. \*\*\*\*\* , absolviendo a la demandada de las pretensiones de la demanda.

**17.11.- Sentencia nº 519/2024, de fecha 15 de noviembre, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento sobre despido 71/2024, interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial de Burgos, en la que ha prestado servicios ostentando la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería.**

Y por la que se FALLA estimar, en su pretensión subsidiaria, la demanda presentada por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* , y declaro que ha tenido lugar una válida extinción del contrato de interinidad que unía a las partes y condeno a la entidad demandada a que abone a la trabajadora una indemnización de \*\*\*\*\*.-€.

**17.12.- Sentencia nº 520/2024, de fecha 15 de noviembre, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento sobre despido 73/2024, interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial de Burgos, en la que ha prestado servicios con la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería.**

Y por la que se FALLA desestimar la demanda presentada por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* , absolviendo a la demandada de las pretensiones de la demanda.

**17.13.- Sentencia nº 521/2024, de fecha 15 de noviembre, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento sobre despido 78/2024, interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial de Burgos, en la que ha prestado servicios ostentando la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería.**

Y por la que se FALLA estimar, en su pretensión subsidiaria, la demanda presentada por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* , y declaro que ha tenido lugar una válida extinción del contrato de interinidad que unía a las partes y condeno a la entidad demandada a que abone a la trabajadora una indemnización de \*\*\*\*\*.-€.

**17.14.- Sentencia nº 522/2024, de fecha 18 de noviembre, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento sobre despido 92/2024, interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial de Burgos, en la que ha prestado servicios como personal laboral desde el 01/01/2013 como Auxiliar de Enfermería en la Residencia de Adultos de Fuentes Blancas, mediante contrato de interinidad.**

Y por la que se FALLA estimar la demanda presentada por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* y declaro válidamente extinguida la relación laboral que la demandante mantenía con la entidad demandada, con fecha de efectos 31/12/2023, y condeno a la demandada a abonar a la actora una indemnización de \*\*\*\*.-€ por la finalización del contrato que las partes tenían suscrito en fraude de ley.

**17.15.- Sentencia nº 524/2024, de fecha 18 de noviembre, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento sobre despido 83/2024, interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial de Burgos, en la que ha prestado servicios ostentando la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, con una antigüedad no discutida de 01/10/2013.**

Y por la que se FALLA estimar, en su pretensión subsidiaria, la demanda presentada por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* , y debo declarar y declaro que ha tenido lugar una válida extinción del contrato de interinidad que unía a las partes y condeno a la entidad demandada a que abone a la trabajadora una indemnización de \*\*\*\*\*.-€.

**17.16.- Sentencia nº 525/2024, de fecha 18 de noviembre, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento sobre despido 84/2024, interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial de Burgos, en la que ha prestado servicios ostentando la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, con una antigüedad no discutida de 01/01/2008, en la Residencia de San Salvador de Oña.**

Y por la que se FALLA desestimar la demanda presentada por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* , absolviendo a la demandada de las pretensiones de la demanda.

**17.17.- Sentencia nº 526/2024, de fecha 18 de noviembre, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento sobre despido 85/2024, interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial de Burgos, en la que ha prestado servicios ostentando la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, con una antigüedad no discutida de 01/10/2007, en la Residencia de San Salvador de Oña.**

Y por la que se FALLA desestimar la demanda presentada por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* , absolviendo a la demandada de las pretensiones de la demanda.

**17.18.- Sentencia nº 460/2024, de fecha 6 de noviembre, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en procedimiento sobre despido 95/2024, interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial de Burgos, quien ostenta la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, con una antigüedad no discutida de 13/03/2018.**

Y por la que se FALLA estimar en su pretensión subsidiaria la demanda presentada por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* , declarando que ha tenido lugar una válida extinción del contrato de interinidad que unía a las partes y condena a la entidad demandada a que abone a la trabajadora una indemnización de \*\*\*\*\*.-€.

**17.19.- Sentencia nº 465/2024, de fecha 12 de noviembre, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en procedimiento sobre despido 85/2024, interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial de Burgos, en la que viene prestando servicios con la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, con una antigüedad no discutida de 23/02/2014.**

Y por la que se FALLA desestimar la excepción de falta de acción y desestimo la demanda presentada por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* , absolviendo a la demandada de las pretensiones de la demanda.

**17.20.- Sentencia nº 466/2024, de fecha 12 de noviembre, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en procedimiento sobre despido 87/2024, interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial de Burgos, en la que viene prestando servicios con la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, con una antigüedad no discutida de 07/01/2015.**

Y por la que se FALLA desestimar la excepción de falta de acción y desestimo la demanda presentada por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, absolviendo a la demandada de las pretensiones de la demanda.

**17.21.- Sentencia nº 467/2024, de fecha 12 de noviembre, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en procedimiento sobre despido 90/2024, interpuesto por D. \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial de Burgos, en la que viene prestando servicios con la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería.**

Y por la que se FALLA desestimar la demanda presentada por D. \*\*\*\*\*, absolviendo a la demandada de las pretensiones de la demanda.

**17.22.- Sentencia nº 468/2024, de fecha 12 de noviembre, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en procedimiento sobre despido 99/2024, interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial de Burgos, en la que ha prestado servicios ostentando la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería.**

Y por la que se FALLA desestimar la demanda presentada por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, absolviendo a la demandada de las pretensiones de la demanda.

**17.23.- Sentencia nº 474/2024, de fecha 13 de noviembre, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 916/2023, interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial de Burgos, en la que ha venido prestando servicios desde el 23/11/2019 ostentando la categoría profesional de Auxiliar de Cocina, a tiempo completo, en la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas de Burgos, en virtud de contrato de trabajo temporal de interinidad.**

Y por la que se FALLA desestimar la demanda presentada por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, absolviendo a la demandada de los pedimentos de la demanda.

**17.24.- Sentencia nº 475/2024, de fecha 13 de noviembre, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en procedimiento sobre despido 104/2024, interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial de Burgos, en la que ha prestado servicios desde el día 01/03/2020, ostentando la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, en virtud de contrato de trabajo temporal por interinidad a tiempo parcial en la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas.**

Y por la que se FALLA desestimar la demanda presentada por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, absolviendo a la demandada de los pedimentos de la demanda.

**17.25.- Sentencia nº 477/2024, de fecha 13 de noviembre, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en procedimiento sobre despido 108/2024, interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial de Burgos,** quien ha prestado servicios como personal laboral desde el 16/10/2008 como Auxiliar de Enfermería, en la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, mediante contrato de trabajo de interinidad a tiempo parcial.

Y por la que se FALLA estimar parcialmente la demanda presentada por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, y declaro válidamente extinguida la relación laboral que la demandantes mantenía con la entidad demandada, con fecha de efectos 20/12/2023, y condeno a la demandada a abonar a la actora una indemnización de \*\*\*\*\*.-€.

**17.26.- Sentencia nº 867/2024, de fecha 7 de noviembre, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, recaída en recurso de suplicación nº 588/2024 interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos en autos nº 853/2023 contra la Diputación Provincial de Burgos,** sentencia que desestimaba la demanda presentada por dicha trabajadora que viene prestando servicios para esta Institución Provincial desde el 06/03/2020, ostentando la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, en la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte de Miranda de Ebro, en virtud de contrato de trabajo de interinidad por vacante.

Y por la que se FALLA desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* en reclamación sobre indefinido no fijo y, en consecuencia, confirmamos la citada resolución. Sin costas.

## **18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.



Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las ocho horas y cuarenta y tres minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los setenta y dos folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE,**

**Fdo.: Borja Suárez Pedrosa**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.: José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel**